

*El Juicio de
Amparo,
Competencias
Básicas Actuales
para su ejercicio
profesional*

*El Juicio de Amparo,
Competencias Básicas Actuales
para su ejercicio profesional*



El Juicio de Amparo, Competencias Básicas Actuales para su ejercicio profesional

Dr. Rubén Jaime Flores Medina
Dr. Alfonso Librado García Ortega



El Juicio de Amparo, Competencias Básicas Actuales para su ejercicio profesional. **Autores:** Dr. Rubén Jaime Flores Medina y Dr. Alfonso Librado García Ortega. —Guadalajara. México. 2024.

134 P. 23 cm.

Primera edición

D. R. © copyright 2024

ISBN: **978-84-10215-84-9**

DOI: <https://doi.org/10.61728/AE20240622>



Edición y corrección: **Astra Ediciones**

Se prohíbe la reproducción, el registro o la transmisión parcial o total de esta obra por cualquier sistema de recuperación de información, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, por fotocopia, cualquier otro existente o por existir; sin el permiso previo, por escrito, del titular de los derechos.

Impreso en México | Printed in Mexico

Contenido

Introducción	9
Justificación	11

Capítulo 1

De las Competencias Profesionales Integrales en Derecho	19
Concepto de competencias profesionales	20
¿Qué es una norma de competencia?	23
Reglas para la fijación de normas de competencia en la profesión del abogado	27
Centro para la independencia de jueces y abogados.....	32
Principios para poder aplicar un modelo de formación profesional basado en competencias	34
Competencias básicas en la abogacía	36
Competencias genéricas.....	41
Competencias específicas.....	42
Competencias específicas.....	44
Desempeños profesionales.....	45

Capítulo 2

El proceso de amparo como Unidad de Aprendizaje en Derecho.....	47
De los diversos cursos previstos como materias curriculares de amparo.....	48
Unidades de competencia en el curso de amparo para licenciatura....	52
Ámbitos de intervención del abogado.....	55
Competencias específicas del abogado	55
El nuevo perfil del abogado en el ejercicio profesional	56

Capítulo 3

Programa General de Curso de Amparo basado en Competencias Profesionales Integrales	59
Presentación	60

Capítulo 4

Ejemplo de un encuadre para el Curso de Amparo en aula para licenciatura	69
Universidad de Guadalajara	71
Programa de Estudios por Competencias Unidad de Aprendizaje.....	72
Amparo	72
Ejemplo de contenido de curso de amparo y encuadre del trabajo docente a 2024	73
Objetivo general del curso competencias específicas	75
Tipos de saberes (contenido temático del curso)	77
Planeación Didáctica.....	80
Encuadre de actividades a desarrollar.....	80
Primera sesión.....	81
Segunda sesión.....	82
Tercera sesión.....	83
Unidad 16.....	105
Evaluación y calificación	110
Bibliografía básica y complementaria	113
Bibliografía de apoyo.....	115
Bibliografía de Consulta	116
Legislación y jurisprudencia a consultar.....	116
Enlaces relativos a la materia.....	117
Ejemplo de un producto integrador del aprendizaje esperado	117

Capítulo 5

Indicadores de evaluación del desempeño bajo el esquema de competencias profesionales integradas.....	119
Indicadores de evaluación del desempeño bajo el esquema de competencias profesionales integradas.....	120
Propuestas	125

Conclusiones	126
---------------------------	------------

Bibliografía recomendada	127
---------------------------------------	------------

Introducción

El texto que ahora tiene en sus manos es resultado del interés personal como docentes de los autores, que hemos tenido en los últimos años, a fin de llegar a entender el novedoso sistema de enseñanza basado en competencias profesionales integrales y su modelo integrado de Educación basada en competencias y con el único propósito de implementarlo a los cursos de Amparo en las Escuelas de Derecho.

Dicho sistema que según entendemos, se ha venido implementando en nuestros sistemas educativos, en Planes de Estudio novedosos, y que ha sido introducido desde Gran Bretaña a los Estados Unidos de Norteamérica –primero– y en América latina después, principalmente por los trabajos de Andrew Gonczi¹, presentado desde hace algunos años al lector hispano por Argüelles, (México, 1996) quien analiza el éxito del modelo de educación laboral y profesional por competencias profesionales integradas, a partir de su implementación con mayor o menores avances, en la experiencia australiana según los reportes al efecto de, Allen Consulting Group (1994)².

¹ Al respecto ver las obras de: Gonczi, A. (1994). International Perspectives on Competency Based Education. Paper presented at CBE International Conference, Holland-College, Prince Edward Island./Gonczi, A. Hager, P. and Palmer C. (1994). Performance Based Assessment and the NSW Law Specialist Accreditation Program. The Journal of Professional Legal Education 12,2.

Stevenson, J. (1995). The Metamorphosis of the Construction of Competence Inaugural Professorial Lecture, Griffiths University.

Walker, J. (1992). The value of competency based education. Paper presented at the conference: The effects of competency based education on universities. University of Western Australia, June, 1992.

Scribner, S. (1985). Thinking in action: some characteristics of practical thought. In R. J. Sternberg and R. Wagner (Eds.). Practical Intelligence: nature and origins of competence. Cambridge: Cambridge University Press. National Board of Employment Education and Training (1989). Industry Training: the need for change. Canberra: AGPS.

² Ver: Allen Consulting Group. "Successful Reform". Report to The Australian National Training Authority. Melbourne. Australia. 1994.

La estructura que se analiza en esta obra a fin de llegar a proponer un esquema de competencias profesionales para la carrera de Abogado, está constituida por los criterios que se desarrollan dentro del capitulado principal, y que básicamente atiende a los objetivos de la enseñanza o capacitación; a las políticas subyacentes en el proceso de integración de las propias competencias; la elección de los sujetos responsables de la ejecución del modelo; tiempos de ejecución programados; mecanismos de implementación de dicho modelo; los desempeños previstos con base en tareas; y el período final de evaluación de esos desempeños.

Reiteramos lo que dije en líneas anteriores sobre el hecho de que este manual no pretende ser una guía puntual de cómo desarrollar el docente en la materia de amparo su cátedra, sino tan solo apuntalar algunos aspectos delineados por el propio esquema de formación por competencias integradas, para ser tomados en cuenta por cada uno de los mentores a la hora de implementarlo en sus respectivos cursos, quienes tienen por delante la gran tarea de entender el modelo y ajustarlo a las características propias del grupo en turno, debiendo hacer al efecto, un esfuerzo fenomenal de síntesis de contenidos, reagrupación y jerarquización de tareas y un intento de agendar los trabajos cotidianos a designarse en clase a cada alumno, para una debida integración y recopilación en un expediente o dossier de trabajo para cada participante en el modelo. Así como también es por cuenta del mentor, la preparación y utilización en aula, de los materiales didácticos apropiados a la lección y a las competencias que el caso concreto exija. Más aún, en nuestra época de la emergencia de la llamada Inteligencia Artificial.

Tan solo se quiere dejar constancia de un esfuerzo de comprensión del tema estudiado, para que una vez entendido por la comunidad universitaria se enfoquen los esfuerzos por integrar un programa de estudios que facilite la llegada de los nuevos abogados con un perfil eminentemente constructivista, en ambientes holísticos, dialógicos y proactivos. Esperemos estar presentes para aportar a la nueva Abogacía, la mejor preparación en el ejercicio profesional en este siglo XXI, que comprenda y ejercite las propuestas del sistema de enseñanza y formación profesional mediante competencias profesionales integradas a los nuevos cambios en las estructuras y legislación aplicables al Amparo mexicano.

Dr. Rubén Jaime Flores Medina.³

³ Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Investigador Na-

Justificación

Perfiles en la nueva abogacía. Competencias, globalización y economía

La sociedad actual representa para el futuro profesional del derecho un campo de acción que evoluciona constantemente al ritmo de las grandes integraciones económicas, políticas, sociales y jurídicas, que lo obliga en consecuencia, a estar al tanto de todos esos procesos de adaptación ocupacional, para los cuales no ha sido adiestrado suficientemente en las últimas décadas, más que de forma empírica, en el aula universitaria, conforme a los parámetros impuestos por el mercado de trabajo que los requiere.

Esta pequeña obra busca ofrecer un conjunto de ideas para configurar en dicha aula universitaria en el nivel de licenciatura en Derecho y específicamente en la carrera de Abogado, las herramientas que han sido propuestas por los expertos en las nuevas tecnologías laborales y de la educación, como idóneas para integrar cursos de capacitación profesional bajo el esquema de las denominadas competencias profesionales integrales.

El esfuerzo emprendido para la materialización del presente manual, es el resultado de múltiples sesiones de actualización personal en la doctrina del novedoso sistema de capacitación y educación para el trabajo profesional,—si lo vemos a la sazón de su implementación en América Latina— que ha venido difundiéndose cada día con mayor aceptación en los ámbitos laboral y educativo a nivel internacional, así como en las propias experiencias resultantes de nuestra cátedra de las materias de Amparo y Jurisprudencia, impartidas dentro de la antigua facultad de Derecho —ahora— División de Estudios Jurídicos, dentro del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de la H. Universidad de Guadalajara.⁴

cional I, en el SNII. Profesor-Investigador en la Universidad de Guadalajara, México.

⁴ Al respecto ver: Reforma Integral de la Educación. Sistema Normalizado por Competencias Laborales y el Sistema de Certificación Laboral. Proyecto general sobre

Dicho esfuerzo se justifica ya que está en puerta la entrada en vigor de los Planes de estudio —por ejemplo el conocido como Plan 25— en la mencionada División de estudios jurídicos, y que se ha fundamentado precisamente en el desarrollo doctrinal y pedagógico de las denominadas “Unidades de Aprendizaje”, que no son sino tan solo las mismas materias en las cuales se basaron los antiguos programas de aplicación por semestres, cuatrimestres y anualidades (como Introducción al Derecho, Derecho Constitucional, Derecho Civil, Amparo, etc.) con determinados y precisos contenidos cognitivos, que corresponden a cada una de esas materias y a sus objetos propios de estudio que —desde luego— suenan ser los tradicionales (actos de comercio y comerciantes; relaciones de trabajo, etc.), pero que ahora, con el nuevo tratamiento y enfoque bajo las llamadas “Competencias profesionales integrales”⁵ agrega estructuras de trabajo en aula de diverso cuño y naturaleza cognoscitiva, que sirven para identificar a un profesional del Derecho con una serie de habilidades, conocimientos y actitudes que encajen mejor en un mercado de trabajo como el presente, con retos que le obligan a una destreza técnica para la resolución de conflictos, ya sea en el foro o extrajudicialmente, como son los requerimientos de una sociedad que vive de prisa, en constante movimiento, suficientemente informada de lo que ocurre en su entorno y reclamante de servicios profesionales eficientes, baratos y de calidad, que sume resultados inmediatos o de corto plazo como un plus a lo que paga y exige de un profesional probo, que sabe lo que hace.

Es indudable que al profesional del derecho en los inicios de este siglo,

Educación Tecnológica y Modernización de la Capacitación. Del Dr. Ernesto Zedillo Secretario de Educación. México. 1993. citado por J. Jesús Huerta Amezola. Irma Susana Pérez García y Ana Rosa Castellanos Castellanos. “Desarrollo curricular por competencias profesionales integrales”. *Revista Educar*. Abril-junio 2000. pp. 87-96. Universidad de Guadalajara.

⁵ Consultar: GONCZI, Andrew. “Problemas asociados con la implementación de la educación basada en la competencia: de lo atomístico a lo holístico”. En: CINTERFORT/OIT. Formación basada en competencia laboral. 1997. Igualmente, en: Gonczi, Andrew, “Instrumentación de la educación basada en competencias. Perspectivas teóricas y prácticas en Australia”. En Argüelles A. (Compilador) *Competencia laboral y educación basada en normas de competencia*, Limusa, México 1996. pp. 265-288 citado por: Jesús Huerta Amezola. Irma Susana Pérez García y Ana Rosa Castellanos Castellanos. 2000, Op. cit.

se le exige más que en otras épocas, una mayor preparación y un conjunto extra de destrezas y habilidades; lo que implica de este, mayores esfuerzos para hacerse capaz de enfrentar retos personales y aquellos resultantes no solo de la globalización de los mercados y de las comunicaciones, sino de la conjunción de fenómenos interdisciplinarios, extrajurídicos e internacionales que aumentan de grado la complejidad para que pueda resolver conflictos y controversias entre partes litigantes, —quienes no siempre atienden a la misma lengua, región o cultura— que no están sujetos ni siquiera, a un mismo orden jurídico; y más aún, si sumamos un entorno altamente competitivo.

La necesidad de precisar y ajustar el perfil del abogado del siglo XXI a los requerimientos de un mercado más demandante de servicios técnico-jurídicos especializados; de un Estado peticionario de profesionales íntegros, probos, pero con valores nacionalistas de vocación internacionalista; y de una sociedad civil que le pide al abogado —de nuevo cuño— su solidaridad para que lo acompañe en sus reclamos de justicia y reivindicación, es lo que nos da pie para proseguir en la búsqueda de todas aquellas “competencias profesionales” que le auxilien en su desempeño cotidiano.

Por otra parte, es justificable el intento por presentar al amable lector, una primera visión sobre los contenidos idóneos para el desarrollo de un curso en la materia de amparo, que contenga tanto las actividades de aprendizaje, las tareas de práctica forense en el aula y un acercamiento a todos aquellos valores que le será indispensable ejercitar frente a sus clientes, a terceras personas, a jueces y autoridades, con las que interactúe con motivo de su profesión de abogado.

Una verdad indiscutible es la de que los conceptos acerca de un abogado exitoso han cambiado, según evolucionan las sociedades. De esta manera, la afirmación de que el profesional del derecho que más juicios o contiendas legales ha ganado a sus contrapartes, es quien debe ser emulado o seguido, se torna falsa; ya que eso no es del todo cierto en los tiempos actuales.

Bajo el esquema de competencias profesionales integrales, se privilegia la búsqueda del orden y la paz interpersonal dentro de las comunidades; por lo que, en consecuencia, quienes persiguen estos objetivos o propósi-

tos por las vías extrajudiciales mediante la solución de controversias, son quienes debieran ser considerados como abogados eficientes, proactivos y humanistas, en la construcción de acuerdos y avenencias para la paz y el orden.

En ese sentido, los nuevos enfoques constructivistas en la educación, en la capacitación, en el adiestramiento y en la enseñanza del derecho atendiendo a las llamadas competencias profesionales integrales, ofrecen al docente en derecho de las herramientas necesarias en el aula, para incitar al futuro abogado de este siglo, a la obtención de todas aquellas cualidades y de los conocimientos suficientes, para adquirir capacidades de negociación, que junto con la disciplina personal de mantenerse ecuánime en un caso concreto, sin mayor *stress*,⁶ lleve a las partes en un conflicto a una solución negociada, antes que litigada; lo que ahorra esfuerzos, tiempos perdidos y recursos económicos —o de otra índole— a dichas partes, beneficiándose en un primer momento todos ellos, y en un segundo efecto, la misma comunidad de la que surgimos a la vida profesional.

Un concepto nuevo sobre el abogado como profesional del Derecho, incluye nuevas formas de entender el ejercicio de la profesión. De esta manera, atender los requerimientos del cliente antes que el propio interés, cambia su concepción tradicional, para trocársela en un más rica; llena de matices humanistas, de servicio y de solidaridad para quien requiere de la búsqueda de la justicia, la igualdad, la reivindicación de sus derechos y el bienestar personal y familiar. Buscando antes que magnificar el conflicto, la negociación a través de los medios alternos de justicia.

Pero entender al cliente como el nudo toral sobre el cuál gira toda nuestra actuación, nos lleva a una concepción profesional del abogado que va más allá del mero patrocinio del cliente; su asesoramiento o consejo; su representación simple y sin valores de apoyo; o la defensa a ultranza (que no quiere significar “con tranza”) de terceras personas ante autoridades, jueces y tribunales de diferente índole y jurisdicción. Dicha concepción entraña no solo conductas aisladas, sino quiere integrar

⁶ Sobre el tema de Stress y pensamiento constructivista, ver a: M.A. Green, ‘Occupational Stresss: A Study of Public School Administrators in Southeast Massachusetts’, disertación de doctorado, Universidad de Massachusetts en Amherst, 1988.

un conjunto de valoraciones previas a su actuación que atiendan a los propósitos del Derecho como ciencia, a los valores que nuestra actividad incluye como los de libertad, de equidad, la dignidad de las personas, la justicia, la igualdad entre los seres humanos, la permanencia de las instituciones vigentes, la paz y la seguridad jurídica, que traen como consecuencia un bienestar de toda la comunidad.

Para lograr el nuevo perfil del abogado, se requiere hacer uso —primeramente— de todas aquellas herramientas pedagógicas que respondan al referido enfoque de “normas de competencia” para la educación y capacitación para el trabajo jurídico. Esto se aplicará al alumno de la carrera de licenciado en derecho, para que sea su bagaje a utilizar, una vez egrese de la universidad y tenga que ejercer con esta formación dirigida hacia la eficacia y la “construcción” de servicios jurídicos acordes a las nuevas políticas laborales del mercado.

Se justifica también una obra como esta, dado que se han venido cuestionando la suficiencia de los títulos universitarios para el desempeño de ciertas competencias profesionales y aún más —porque no decirlo— de ciertos títulos de posgrado, por no ajustar los contenidos estudiados en estos cursos, con el perfil de las “competencias” para la solución de problemas concretos y específicos. Es un hecho el que se estudian contenidos teóricos que —en lo abstracto— no sirven para la solución de aquellos problemas cotidianos que requieren de hacer uso del criterio jurídico en el caso concreto, y de la “creatividad del profesionista” para construir soluciones inmediatas y acordes a lo condicionado por las circunstancias del momento, y en su contexto natural, no enciclopédico.

Con el presente manual, se pretenden ofrecer algunos elementos de referencia para vincular las tareas docentes con los requerimientos del mercado acerca de nuestros egresados en derecho, por lo que el eslabón de enlace entre la teoría del aula, debe ser la práctica dentro de la misma universidad, basándonos en técnicas pedagógicas fundadas principalmente en el “Archivo Simulado”⁷ y la “simulación de actuaciones judiciales, administrativas o legislativas” por parte de los propios alumnos, quienes asumirán las funciones, obligaciones y potestades encomendadas a cada

⁷ Andrew Gonczi, “Enfoques de la educación basada en competencias: la experiencia australiana (segunda parte)”, *Revista La Academia*, noviembre - diciembre de 1997.

una de las autoridades que representan en clase o de aquellas personas físicas o jurídicas de derecho privado o de derecho público que sean partes interesadas en los juicios de amparo que se simulen dentro del aula.

Hay que advertir que no somos ajenos a la creencia universal de que la mayoría del estudiantado —y sobre todo de aquel que se desempeña dentro de las ciencias sociales, como lo es en el Derecho— necesita aprender primero conceptos abstractos y aislados del contexto en que dichos temas pudieran aplicarse, para luego intentar que estos conocimientos se ajusten a un propósito específico de solución en la vida real.

Sin embargo, evidencias encontradas por doctrinistas sobre el tema de competencias laborales, sugieren que el aprendizaje y el conocimiento cognitivo son básicamente contextuales o “situados en un determinado contexto de trabajo, económico, social o fenomenológico”.

Esto quiere significar que la comprensión del alumno de derecho se desarrolla gracias a que este se compromete con el contexto social y material cuando interactúa en un determinado ambiente parecido o “simulado” al real.

Esta perspectiva del aprendizaje corresponde al que se ha denominado social-constructivista y se aplica cada día más —y a mayor velocidad—, en las aulas que usan de la teoría del aprendizaje basado en competencias profesionales, más que en la educación teórica tradicional.

La cuestión a dilucidar a lo largo de este libro será el cómo desarrollar las competencias y crear experiencia en el alumno, que sea válida en su vida profesional.

Será tema también, el lograr mediante el sistema de enseñanza por competencias, que los alumnos interactúen dentro de clase, a la búsqueda de obtener sus propias estrategias en el juego de simulación, que los lleven a realizar las tareas pertinentes que ha futuro les proporcionen aquellas habilidades necesarias en el juego real.

Dicho sistema de enseñanza de juicio de Amparo, enfrenta el problema de desarrollar no solo conductas en el alumno, sino un “pensamiento idóneo, inclinado a ciertos contextos en la práctica concreta”, cuyos resultados sean medibles, en términos de productos concretos o competencias específicas.

En una síntesis, puedo decir que la forma óptima de lograr en el alumno, el desarrollo de aquellas competencias basadas en la norma oficial de

la profesión, dictadas (como en el caso del Amparo), dentro del Poder Judicial Federal, cuyas reglas a la que nos sujetan, son precisamente las emanadas del códigos de ética de los servidores públicos, las propias de litigantes y las leyes procesales vigentes en la materia —entre otras muchas, de los colegios y barras de abogados y organizaciones públicas y privadas—, es el proporcionarles momentos y situaciones dentro de las cuales ellos puedan experimentar “problemas traídos de la vida real” (debidamente presentados y desarrollados por el maestro o propuestos por los alumnos) y luego se evalúe —mediante ciertos indicadores— su “pensamiento práctico” conforme con el pensamiento de otros pensadores más experimentados.

Los indicadores de evaluación serán los marcos de referencia del desempeño en clase, del alumno; y que será “mudable” a ciertas conductas que debiera realizar el educando en su vida profesional futura (como ejemplo la redacción de demanda de amparo indirecto en materia administrativa).

Por último, cabe señalar que con este trabajo no se pretenden agotar, por los suscritos, los temas sobre competencias profesionales integrales que inciden en la elaboración de un Manual para el curso de Amparo a nivel licenciatura, bajo el enfoque de competencias; solamente deseamos abrir un espacio inicial de discusión académica sobre lo que pudieran ser elementos a tomar en consideración dentro de un Programa de curso, al cobijo de un próximo “Plan 26” de estudios, si es que así lo decide el Consejo General Universitario, en su momento, para entrar en vigencia una nueva experiencia tecnológica en la docencia dentro de nuestra Universidad de Guadalajara.

Los Autores.

Capítulo **1**

De las Competencias Profesionales Integrales en Derecho

Concepto de competencias profesionales

Podemos definir a este sistema educativo-laboral de cuño constructivista, como “aquel modelo de formación profesional que se implementa mediante procesos integrativos de enseñanza-formación-evaluación, a partir de la simulación de problemas presentes en determinados contextos y su pertinente resolución a través de una compleja interacción de atributos aplicables al caso concreto, identificado previamente al proceso; y ajustado —dicho proceso— a las normas de competencia profesional en derecho; y que incluye la información, la teoría y la práctica continua, recibidos y aplicados en forma proactiva por el alumno dentro del aula y con ejercicios continuados extra aula, con valoraciones por el profesor bajo criterios de desempeño fijados de antemano y con las evidencias producidas por el propio alumno; registradas estas, en un *dossier* de trabajo en poder del mismo educando, para constancia académica de su labor”.

Clasificación doctrinaria

Este sistema de formación profesional por competencias, —conforme a la doctrina—, puede decirse válidamente que tiene una clasificación basada en modelos curriculares que corresponden a los diferentes modos de formar pedagógicamente a un individuo, a través de las épocas de desarrollo de la educación en el trabajo y para las profesiones.

Son tres los modelos básicos:⁸

1. El modelo conductista
2. El modelo funcional
3. El modelo constructivista

⁸ Al efecto se sugiere consultar a: Kerka, Sandra; *Competency-Based Education and Training*, Office of Educational Research and Improvement, U.S. Department of Education, documents research, USA, 2003.

⁹ Stevenson, J. (1995). *The Metamorphosis of the Construction of Competence Inaugural Professorial Lecture*, Griffiths University. Citado por Andrew Gonczi, opus cit. p 3

1. El modelo conductista

El modelo conductista puede explicarse diciendo que intenta educar concentrándose en una tarea específica que deberá llevarse a cabo por parte del individuo, sin mayor conexión con otras diferentes tareas que se puedan llevar por otros actores en el centro de trabajo o profesión, ni en relación con aquellos conocimientos, o actitudes de terceros.

Dicho desempeño que se busca en el trabajador en cuestión, es el mínimo posible, por lo que evidentemente era —o puede ser aún en los lugares donde se aplica— una forma simplista y desmotivadora de cumplir con las expectativas del proceso enseñanza-aprendizaje tradicional.

El llamado proceso industrial de producir mercancías en serie, es el clásico ejemplo de este modelo y que ha sido superado hoy en día por modelos más avanzados de producción de bienes y servicios. Esto se explica, por lo tedioso y caro que resulta para el productor, ya que son formas mecánicas sin conocimientos especializados ni de concentración extrema

2. El modelo funcional

Continuando con el Modelo Funcional, diremos que el individuo en este sistema de producción y de aprendizaje, ya pretende llevarlo a etapas superiores para que adquiera y compruebe sus desempeños, a partir de que este se involucre mayormente, en los procesos productivos, siendo así un actor más participativo y corresponsable con su labor, haciéndose así, indispensable en la operación, tanto de aprendizaje y actualización.

3. El modelo constructivista

Es precisamente en el Modelo constructivista en el cual cada individuo desarrolla su propio aprendizaje, construyendo sus propias capacidades e intereses. El sujeto es capaz de incorporar y aportar a los problemas que se le presenten, una solución sustentada en rigurosos análisis personales y derivados del contexto en el que la problemática se presenta.

Es capaz el individuo de llegar a dominar todas las etapas de un mismo proceso productivo, convirtiéndose en un autoaprendiz usando sus habilidades para adquirir nuevos conocimientos, información y tecnología que le lleven a mejorar el servicio que presta y de esta manera ser eficiente en su labor. Se entiende entonces que este modelo agrega un plus de valor a su actividad.

Dicho modelo es el que ha venido aceptándose y aplicándose —en consecuencia— en todos aquellos lugares en los cuales se requiere de sistemas educativos cuya base sea la cooperación y la interacción de individuos para el logro de determinados propósitos productivos.

Este modelo permite que el actuante sea el mismo que decida cuáles competencias quiere desarrollar en sus actividades a fin de seguir siendo candidato idóneo dentro de las cadenas productivas.

Con este modelo se pueden encontrar actuando juntos, todos los factores humanos deseables en el proceso formativo de ellos, ya que los objetivos han sido previstos para todos desde un inicio, siendo un modelo ideal para el alumno que aprende y se actualiza permanentemente.

No todo está preestablecido de antemano para el alumno de la carrera de abogado, pero esto le ayuda a ser proactivo a la hora de que todo el sistema parece fracasar, dotándolo de herramientas idóneas para encontrar las soluciones esperadas.

Es entendible que, en el caso del abogado(a), y por la naturaleza misma de la Ciencia del Derecho que no es ciencia exacta sino analógica, la labor de este debe ser analítica para poder aplicar las herramientas ideales al caso concreto.

El abogado es más que un simple aplicador de leyes y su trabajo va más allá del conocimiento mecánico como operador jurídico de los procedimientos basados en un razonamiento legal. Él es un verdadero creador del derecho, proponiendo nuevas fórmulas y procesos que ayuden a solucionar la problemática que a él le ha sido presentada, para ser resuelta en diversos contextos.

¿Qué es una norma de competencia?

Como anticipamos en párrafos anteriores, la competencia no es un concepto fácil de describir o definir por la ambigüedad de su concepción literal, que lo mismo sugiere capacidades, que el ejercicio de acciones diversas. En ese sentido se ha pronunciado Stevenson (1995),⁹ en cuanto a que las “construcciones de la competencia varían en diferentes contextos...”.

Su significación corriente en la academia tanto como en la calle, suelen discrepar sobremedida, haciendo difícil su entendimiento en un primer contacto y variar de forma exagerada. Y esto se explica, por el alto contenido valorativo que del término se hace.

En un primer acercamiento, las normas de competencia pueden considerarse como una expectativa de desempeño en el lugar de trabajo. Constituye un padrón que permite establecer si un trabajador es competente o no, independientemente de la forma en que la competencia haya sido adquirida.¹⁰

Ser competente implica el dominio de la totalidad de los elementos en juego dentro de una determinada relación de aprendizaje o del ejercicio profesional mismo, y no solo de alguno de sus elementos.

Las normas de competencia se refieren entonces, —haciendo un primer acercamiento conceptual— a “los criterios de desempeño profesional que estarían regulados por los colegios de profesionistas o asociaciones relacionadas con el ejercicio laboral en ciertas áreas, o también, respecto de aquellos criterios que pudieran establecerse mediante la vinculación entre las instituciones educativas y los profesionales que realizan determinada práctica profesional”, como lo sería la abogacía, que como caso específico, pretendemos explicar en este breve manual.

Como resultado del concepto, se puede válidamente clasificar a las normas de competencia en: normas básicas, normas genéricas, normas específicas y normas para la convivencia.

⁹ Stevenson, J. (1995). *The Metamorphosis of the Construction of Competence Inaugural Professorial Lecture*, Griffiths University. Citado por Andrew Goncz, opus cit. p 3

¹⁰ Morfín, Antonio, “La nueva modalidad educativa, educación basada en normas de competencia”, en Argüelles, A., op. cit., pp. 8- 81.1996

Las normas básicas, a su vez se desagregan en: Competencias cognitivas (o de razonamiento que lleva al conocimiento general); competencias técnicas (que establecen las formas de actuar en casos bien determinados conforme a la naturaleza de la función del abogado); y, las competencias metodológicas (que nos señalan el camino para llegar al resultado esperado).

Entonces podemos decir que, estas normas de competencia se clasifican también: En Competencias básicas; competencias genéricas y competencias específicas, con las mismas desagregaciones mencionadas arriba (adquiridas todas ellas en los niveles de educación básica, media y en cursos anteriores previos al que se cursen las competencias específicas).

Las competencias genéricas, son los conocimientos que adquiere como base del curso y que articulan a una profesión; y se referirán a la forma compleja en que se han de resolver situaciones problemáticas generales, que dicha profesión plantea al alumno en el aula —como por ejemplo el estudio de un caso.

Por último, en cuanto a las competencias específicas (resultado de la vigencia de normas de competencia de cierta profesión u oficio) son todas aquellas que constituyen el ejercicio en sí, de una profesión y de aplicación particular (como es el derecho en nuestro caso); O sean, aquellas competencias que son la base de procesos o procedimientos vinculados a un problema de resolución específica o particular (por ejemplo la interposición del recurso de revisión dentro del juicio de amparo indirecto) o de condición específica de ejecución.

Toda la actividad de un abogado no puede explicarse —desde luego— con base en parámetros tan técnicamente articulados, por lo que para una comprensión más útil del tema se deberán entender previamente los elementos cognoscitivos o “saberes” implicados en la tarea de las competencias.

Es así como los doctrinistas sobre el tema de competencias profesionales integradas o, conjuntas (que no integrales, desde mi humilde y leal entender) clasifican a los saberes que integran una competencia, en: a) Saberes prácticos; b) Saberes teóricos, y; c) saberes valorativos.

A su vez, desagregan los saberes prácticos en: Saberes técnicos, que son todos aquellos conocimientos disciplinares aplicados al desarrollo

de una *habilidad*, dentro de una determinada profesión; y, los Saberes metodológicos que se reflejan en la capacidad o aptitud para llevar a cabo procedimientos y operaciones en prácticas diversas.

En cuanto a los saberes teóricos, los definen como todos los conocimientos doctrinarios que se adquieren en torno a una o varias disciplinas.

En una última desagregación, explican los saberes valorativos, por medio de dos formas; la primera, referente al querer hacer, y que se constituye con el conjunto de actitudes que se relacionan con la disposición y motivación para el autoaprendizaje; y en una segunda; como el saber convivir, reflejado en aquellos valores asociados a la capacidad para establecer y desarrollar relaciones sociales.

También podremos decir que las Normas para la convivencia pueden ser de dos clases: a) Obligatorias y b) Pactadas. Siendo las primeras, todas aquellas que son impuestas bajo un código normativo previamente establecido en la profesión; y las segundas, aquellas que resultan de un libre acuerdo entre “pares” dentro de la profesión, para beneficio del colectivo que las establece y de los clientes o usuarios de los servicios profesionales.

Toda norma de competencia busca por su naturaleza reguladora de la convivencia, establecer las maneras de ser y actuar del profesional en búsqueda de: los procedimientos óptimos, para el manejo y resolución de conflictos, como lo pueden ser —entre otros—; la transacción; la mediación; el arbitraje; los buenos oficios; la conciliación; la novación de acuerdos y contratos, etcétera.

Pero lo que no puede variar en sustancia en la concepción o definición planteada, es que las competencias en relación con la educación universitaria que se apoya en normas, es lo que se ha fijado como regulador o controlador, dentro de una determinada profesión.

La competencia es entonces entendida a la luz del constructivismo —explicado antes—, como un elemento “constructor basado en la inteligencia y la razón”, aplicada en el campo del desempeño profesional.

Su naturaleza deriva de un determinado dominio de “atributos” (entendidos estos, como conjunto de conocimientos, valores, habilidades y actitudes) que se usan combinadamente para el debido desempeño de ciertas tareas ocupacionales, demandadas por la profesión.

Es por ello por lo que entender a una persona como “competente”, es denominarla en cuanto a que posee dichos atributos, que le son necesarios para el adecuado desempeño de un trabajo o esfuerzo académico de aprendizaje, según la norma vigente y apropiada, en el contexto temporal y socialmente determinado.

Los contextos suelen fijar las combinaciones de atributos que sean los adecuados para la resolución de problemas. Excepcionalmente, se presentarán combinaciones de atributos que requieran solucionar cuestiones de rapidez, más que de exactitud, por ejemplo.

En consecuencia, el mentor deberá plantear al alumno, tareas generales que obedezcan a diferentes combinaciones de atributos, para apuntalar una sola competencia.

Esto nos lleva a considerar que, explicar la naturaleza íntima del concepto competencia es bastante difícil, pero cabe mencionar que la suma de los atributos empleados por el alumno, más las tareas previstas previamente en el programa por competencias, nos llevarán a entender a la misma competencia, como un paso más allá del simple cumplimiento mecánico —por parte del alumno—; o sea, más allá de una simple acción dentro de clase, como lo sería la pura y mecánica memorización de un texto jurídico (como tarea), sin correlación alguna con ciertos *atributos deseables en este caso para que sea competencia*. Debiendo ser resultados “construidos” por el alumno a partir de los atributos que haya podido lograr a lo largo de un curso previo a la lección y derivados de contextos diferentes al actual.

Pero hay que dejar en claro que las competencias no están predeterminadas por el profesor ni tampoco descritas por este, sino que resultan de la libre aplicación de aptitudes y actitudes del alumno al caso concreto, llegando a ser entonces que la competencia aparece como un efecto de la concentración del individuo al problema, utilizando su libre arbitrio y opinión, resultando en una posible resolución del problema planteado a este.

Desde luego que, al hablar de arbitrio, hay que establecer que este no es plenipotenciario o desobligado con el marco general especificado *por la norma de competencia vigente*.

Si existen grupos directores o que se consideran responsables de la tarea profesional, como lo pueden ser los colegios o asociaciones de

profesionistas quienes son los que fijan, deciden, optan o establecen normativamente hacia quienes son sus “pares” los atributos esenciales que regularán el desempeño de sus profesiones.

Claro está que, dichas normas son generales a fin de que no sean casuistas en grado exagerado, que se convierta en sí misma en otra limitación al libre derecho de ejercer la profesión de abogado –por ejemplo–; dejando en cambio, un espacio de acción que pueda enriquecer la actuación del profesionista en su propósito de resolver problemas al cliente o usuario de sus servicios, con soluciones innovadoras, en beneficio de todo el colectivo.

Es el respeto por la libre aplicación de habilidades, destrezas y valores por parte del profesionista, quien, dentro de un contexto específico de práctica reflexiva, actúa y decide. La anterior afirmación resume y puede producir en el amable lector, el entendimiento o enfoque cabal, de lo que en realidad se proponen los estudiosos del tema, con la propuesta de un modelo de enseñanza constructivista, a base de competencias profesionales integradas.

Reglas para la fijación de normas de competencia en la profesión del abogado

Antes del proceso de desarrollo de la Normas de Competencia, es necesario, por lo que respecta a los modelos de educación contractualista, advertir que;

1. El aclarar la naturaleza de la competencia en los términos explicados.
2. El aclarar el posible impacto de la conceptualización sobre la currícula y medir sus variaciones.
3. El aclarar el posible impacto de la conceptualización sobre la enseñanza profesional del Derecho.
4. El aclarar el posible impacto de la conceptualización sobre la evaluación del desempeño para el aprendizaje y el ejercicio profesional.
5. El contar con una estructura propia y de acuerdo con la idiosincrasia mexicana, en cuanto a las normas de competencia; también la creación de dicha estructura implica:
 - a. Que sea general

- b. Que se flexible
- c. Que siga el modelo integrador.
- d. Que permita el desarrollo de las normas del mercado laboral.
- 6. La participación conjunta de empresa, industria y educadores en la fijación de las normas de competencia.
- 7. El conectarse con Colegios, Federaciones de Abogados para la formulación conjunta de competencias profesionales, en vista a la formación universitaria.
- 8. El invertir en medios y recursos para la enseñanza y evaluación de los programas por competencias profesionales; y,
- 9. El crear un proceso que permita articular a la Universidad con el sector educativo y con el mercado laboral, en esta materia.

Toda normativa básica de regulación de las llamadas competencias profesionales integradas tiene una razón de ser y responde a un principio jerárquico fijado en nuestra Constitución General de la República Mexicana, precisamente en el artículo 133 de la misma carta fundamental, que reconoce la validez de los acuerdos y compromisos suscritos por México ante la comunidad internacional. Es por ello que dichas normas reguladoras de la profesión del Abogado, responderán a ciertos principios básicos en su función como los establecidos en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990 y que se transcribe a continuación —tomado de la fuente: ONU Doc. A/CONF.144/28/Rev.1 p. 118:

Los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados que figuran a continuación, formulados para ayudar a los Estados Miembros en su tarea de promover y garantizar la función adecuada de los abogados, deben ser tenidos en cuenta y respetados por los gobiernos en el marco de su legislación y práctica nacionales, y deben señalarse a la atención de los juristas, así como de otras personas como los jueces, fiscales, miembros de los poderes ejecutivo y legislativo y el público en general. Estos principios se aplicarán también, cuando proceda, a las personas que ejerzan las funciones de la abogacía sin tener la categoría oficial de abogados.

Competencia y preparación

1. Los gobiernos, las asociaciones profesionales de abogados y las instituciones de enseñanza velarán por que los abogados tengan la debida formación y preparación, y se les inculque la conciencia de los ideales y obligaciones éticas del abogado y de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional e internacional.
2. Los gobiernos, las asociaciones profesionales de abogados y las instituciones de enseñanza velarán por que no haya discriminación alguna en contra de una persona, en cuanto al ingreso en la profesión o al ejercicio de la misma, por motivos de raza, color, sexo, origen étnico, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento, situación económica o condición social, aunque no se considerará discriminatorio el requisito de que un abogado sea ciudadano del país de que se trate.
3. En los países en que haya grupos, comunidades o regiones cuyas necesidades de servicios jurídicos no estén atendidas, en especial cuando tales grupos tengan culturas, tradiciones o idiomas propios o hayan sido víctimas de discriminación en el pasado, los gobiernos y las asociaciones profesionales de abogados y las instituciones de enseñanza deberán tomar medidas especiales para ofrecer oportunidades a candidatos procedentes de esos grupos para que ingresen a la profesión de abogado y deberán velar por que reciban una formación adecuada a las necesidades de sus grupos de procedencia.

Obligaciones y responsabilidades

4. Los abogados mantendrán en todo momento el honor y la dignidad de su profesión en su calidad de agentes fundamentales de la administración de justicia.
5. Las obligaciones de los abogados para con sus clientes son las siguientes:
 - a) Prestarles asesoramiento con respecto a sus derechos y obligaciones, así como con respecto al funcionamiento del ordenamiento jurídico,

- en tanto sea pertinente a los derechos y obligaciones de los clientes;
- b) Prestarles asistencia en todas las formas adecuadas, y adoptar medidas jurídicas para protegerlos o defender sus intereses;
6. Prestarles asistencia ante los tribunales judiciales, otros tribunales u organismos administrativos, cuando corresponda.
 7. Los abogados, al proteger los derechos de sus clientes y defender la causa de la justicia, procurarán apoyar los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por el derecho nacional e internacional, y en todo momento actuarán con libertad y diligencia, de conformidad con la ley y las reglas y normas éticas reconocidas que rigen su profesión.
 8. Los abogados velarán lealmente en todo momento por los intereses de sus clientes.

Garantías para el ejercicio de la profesión

9. Los gobiernos garantizarán que los abogados a) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas; b) puedan viajar y comunicarse libremente con sus clientes tanto dentro de su país como en el exterior; y c) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.
10. Cuando la seguridad de los abogados sea amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones, recibirán de las autoridades protección adecuada.
11. Los abogados no serán identificados con sus clientes ni con las causas de sus clientes como consecuencia del desempeño de sus funciones.
12. Ningún tribunal ni organismo administrativo ante el que se reconozca el derecho a ser asistido por un abogado se negará a reconocer el derecho de un abogado a presentarse ante él en nombre de su cliente, salvo que el abogado haya sido inhabilitado de conformidad con las leyes y prácticas nacionales y con estos principios.
13. Los abogados gozarán de inmunidad civil y penal por las declaraciones que hagan de buena fe, por escrito o en los alegatos orales, o

bien al comparecer como profesionales ante un tribunal judicial, otro tribunal u órgano jurídico o administrativo.

14. Las autoridades competentes tienen la obligación de velar por que los abogados tengan acceso a la información, los archivos y documentos pertinentes que estén en su poder o bajo su control con antelación suficiente para que puedan prestar a sus clientes una asistencia jurídica eficaz. Este acceso se facilitará lo antes posible.
15. Los gobiernos reconocerán y respetarán la confidencialidad de todas las comunicaciones y consultas entre los abogados y sus clientes, en el marco de su relación profesional.

Libertad de expresión y asociación

16. Los abogados, como los demás ciudadanos, tienen derecho a la libertad de expresión, creencias, asociación y reunión. En particular, tendrán derecho a participar en el debate público de asuntos relativos a la legislación, la administración de justicia y la promoción y la protección de los derechos humanos, así como a unirse o participar en organizaciones locales, nacionales o internacionales y asistir a sus reuniones, sin sufrir restricciones profesionales a raíz de sus actividades lícitas o de su carácter de miembro de una organización lícita. En el ejercicio de estos derechos, los abogados siempre obrarán de conformidad con la ley y con las reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.

Asociaciones profesionales de abogados

17. Los abogados estarán facultados a constituir asociaciones profesionales autónomas e incorporarse a estas asociaciones, con el propósito de representar sus intereses, promover su constante formación y capacitación, y proteger su integridad profesional. El órgano ejecutivo de las asociaciones profesionales será elegido por sus miembros y ejercerá sus funciones sin injerencias externas.
18. Las asociaciones profesionales de abogados cooperarán con los gobiernos para garantizar que todas las personas tengan acceso efectivo

y en condiciones de igualdad a los servicios jurídicos y que los abogados estén en condiciones de asesorar a sus clientes sin injerencias indebidas, de conformidad con la ley y con las reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.

Actuaciones disciplinarias

19. La legislación o la profesión jurídica, por conducto de sus correspondientes órganos, establecerán códigos de conducta profesional para los abogados, de conformidad con la legislación y las costumbres del país y las reglas y normas internacionales reconocidas.
 20. Las acusaciones o reclamaciones contra los abogados en relación con su actuación profesional se tramitarán rápida e imparcialmente mediante procedimientos apropiados. Los abogados tendrán derecho a una audiencia justa, incluido el derecho a recibir la asistencia de un abogado de su elección.
 21. Las actuaciones disciplinarias contra abogados se sustanciarán ante un comité disciplinario imparcial establecido por la profesión jurídica, ante un organismo independiente establecido por la ley o ante un tribunal judicial, y serán objeto de revisión judicial independiente.
 22. Todo procedimiento para la adopción de medidas disciplinarias se regirá por el código de conducta profesional y otras reglas y normas éticas reconocidas a la profesión, y tendrá presentes estos principios.”
- Igualmente, y con referencia a las competencias de la unidad de aprendizaje (curso de Amparo) al que nos referiremos en estos capítulos, como unidades de competencia está la de funcionario judicial. Por lo que aplica también la normativa para proteger la independencia de Jueces y Abogados de la misma Organización de la Naciones Unidas que se transcribe enseguida como información básica en el desempeño profesional.

Centro para la independencia de jueces y abogados

Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente

e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil.¹¹

Desde que se estableció en 1978, el Centro para la Independencia de Jueces y Abogados de la CIJ (CIJA) trabaja para promover y proteger la independencia e imparcialidad de la judicatura por diversos medios. La CIJA basa su trabajo en los Principios Básicos de la Naciones Unidas para la Independencia de la Judicatura y los Principios Básicos de la Naciones Unidas sobre la Función de los Abogados, y ha jugado un papel decisivo en su formulación.

La CIJA:

- Intercede ante los gobiernos en casos particulares de asedio a juristas;
- Observa juicios que afectan la independencia jurídica o en los que los abogados son el objetivo
- Realiza misiones de investigación a países en los que el funcionamiento de la judicatura se encuentra amenazado;
- Organiza seminarios para promover los Principios Básicos de la Naciones Unidas para la Independencia de la Judicatura y los Principios Básicos de la Naciones Unidas sobre la Función de los Abogados;
- Publica informes de países que documentan los casos de persecución y asedio a jueces y abogados en todo el mundo.”

Ambos documentos son la base para la creación de los Códigos de Ética Profesional del Abogado en las diferentes regiones de nuestro país y de su lectura se advierten las normas competenciales que regulan y apoyan a la actividad genérica del abogado y a las especialidades que también comporta su desempeño profesional.

¹¹ Art. 14(1) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Principios para poder aplicar un modelo de formación profesional basado en competencias

El modelo óptimo para establecer en el ramo del Derecho es el denominado modelo constructivista de competencias profesionales integradas.

Dicho modelo tiene reglas muy especializadas para su establecimiento y responde al contexto propio de la República Mexicana y a las necesidades y a la idiosincrasia de los usuarios de servicios profesionales en derecho.

Unos pocos consejos deseables a tomar en cuenta para establecer es modelo en nuestro país, comienza con la consideración de la realidad presente de un verdadero desfase entre la Escuela y la sociedad; así como la educación universitaria apoyada sustancialmente ahora en teorías especulativas (algunas sin asomo de realidad) sin visos de veracidad ni apoyo en las realidades propias de nuestra sociedad.

Para lo cual conviene entonces, proponer que un principio elemental para que se instale un modelo educativo de esta naturaleza constructivista, requiere de adecuar las acciones y pretensiones a guisa de vincular estos dos ámbitos: el de la escuela-simulación de casos apoyados en la realidad; para con la realidad vigente—normas de competencia sociales.

Otro principio es entender lo que en la práctica consiste el llamado “contexto”. Y este podrá entenderse como el conjunto de circunstancias que rodean al problema y que lo constituyen y condicionan para ser resuelto por el profesional del derecho.

Una finalidad debe establecer un modelo constructivista de enseñanza del derecho bajo el enfoque de las llamadas competencias profesionales integradas y con apoyo en normas de competencia fijadas específicamente para la profesión del derecho, es el formar profesionales que conciban al aprendizaje como un proceso abierto al cambio de actitudes y aptitudes técnico-jurídicas, que sirvan de herramienta flexible y permanente en el abogado, sin ninguna limitación al aula (como se hace en la actualidad) y a los períodos de tiempo establecidos al efecto, como formación meramente académica sin vinculación real con el mercado de trabajo.

Esta afirmación nos obliga a tratar un último tema en este capítulo, que versa sobre la vinculación empresa-escuela; usuario de servicios

profesionales-abogado. ¿Cómo se podrá realizar esto? Mediante el llamado Principio de “Transferibilidad o de multirreferencialidad” aplicado al caso de la licenciatura en Derecho.¹²

Una realidad que no puede ser soslayada es el hecho de que existen lagunas graves en el desempeño actual del abogado. Su formación carece de elementos que lo hagan adaptable a los vaivenes de la realidad social y de las necesidades de los usuarios de sus servicios, lo que implica una cruel conclusión: actualmente se enseña en las instituciones educativas lo que difícilmente puede ser aplicado en el ámbito laboral actual sin ayuda de un autoaprendizaje acelerado del propio egresado de la carrera de derecho; por lo que se requiere en consecuencia la existencia de un vínculo real de contacto entre lo que se necesita realmente en la sociedad, y lo que ofrece el egresado de las escuelas de derecho, como posible solucionador de problemas y prestador de servicios valiosos para el usuario.

Este principio fundamentalmente quiere exponer la necesidad de vincular las tareas aisladas del profesional del derecho y de hacer uso de las particulares habilidades, destrezas y capacidades que este logra imbuir al alumno dentro del aula, (mediante simulaciones en el ambiente académico o en lugares similares a aquellos en los que trabajará) para que puedan ser transferidas con vista a la consecución de metas específicas de resolución de controversias planteadas en el mercado laboral o de trabajo, sea cual fuese el contexto social al que se enfrente el futuro profesional del derecho (alumno) de manera creativa y proactiva.

Ese egresado deberá contar una vez en el campo profesional, de las herramientas que un currículum por competencias profesionales integradas le puede otorgar.

Este currículum deberá entonces articular esos elementos ya anunciados con anterioridad: los conocimientos globales (que nos otorga la posesión de una cultura general); los conocimientos técnico-jurídicos generales que otorga el cursar varias unidades de aprendizaje en derecho; los conocimientos específicos que cada área de competencia nos brindó; así como el conjunto de experiencias personales logradas con

¹² Ver: Huerta Amezola, J., Pérez García S., Castellanos Castellanos, R. “Desarrollo curricular por competencias profesionales integrales”, *Revista Educar*, Universidad de Guadalajara, abril-junio 2000, p. 41

los desempeños previos a la asunción del grado académico y la entrada a profesar la carrera de abogado.

¿Cómo saber si se logra articular ese conjunto de elementos con vista a la consecución de las metas de formar un abogado proactivo y eficiente en el campo profesional? Con las evidencias que nos arroja una evaluación acertada bajo el enfoque de los desempeños.

Será evidencia todo producto del aprendizaje que responda al modelo constructivista planteado. Lo que nos permitirá observar o advertir el resultado, de la comparación realizada entre lo esperado y la evidencia. Esto determinará la aproximación o alejamiento a la competencia deseada.

Por último, en este punto podremos agregar que las normas de competencia se identifican por estos elementos: *La capacidad* (reflejo de cantidad y calidad en el trabajo); *La aptitud* (o sea el conjunto de conocimientos o preparación para el trabajo específico. Se mide por el cociente intelectual); *El conocimiento pleno* (bagaje teórico-práctico en vinculación interna del individuo); *La habilidad* (La correcta disposición física para responder al estímulo dado); *La destreza* (como ejercicio pleno de usar la herramienta material o intelectual requerida en el momento); *La inteligencia* (como disposición suficiente para aplicar el razonamiento en pos de la toma de decisiones); y *la actitud* (como formas o maneras de enfrentar la realidad con gestos positivos o negativos, en apoyo a la inteligencia emocional y a la aptitud)

Competencias básicas en la abogacía

Conforme al multicitado sistema de formación educativo-laboral dentro de la universidades mexicanas, y a partir de la experiencia del Instituto Politécnico Nacional, bajo el enfoque de competencias profesionales integradas (no integrales para mí), se ha desarrollado un esquema de competencias profesionales, que pueden ser aplicadas para el abogado en general, el cuál describiré a continuación, dejando las competencias específicas para el curso de amparo, resueltas en los siguientes capítulos de este libro.

En efecto, las competencias tal y como las he dejado clasificadas son las siguientes:

1. Hablar adecuadamente.

¿Cómo realizarlo? Usando tono, fuerza, claridad, firmeza en la expresión, emoción intelectual, asertividad, convicción y adecuación a los cánones sociales y al lenguaje jurídico.

¿Para qué?: Para utilizarse en juicios orales; alegatos orales; y trato con el cliente, etcétera.

2. Escuchar con atención y cuidado.

¿Cómo hacer esto? Con limpieza de oídos; con salud física; concentración; respeto al interlocutor demostrando paciencia y tolerancia.

¿Para qué se hará de esta forma? Para utilizarse en el trato con el cliente; en el trato con las partes en una negociación; en el trato con las partes en un juicio; en el trato con autoridades judiciales y administrativas; en el trato con sus “pares”; en el trato con alumnos y público en general. etcétera.

3. Leer con comprensión los textos de cualquier estilo y en especial los jurídicos.

¿Cómo hacerlo? Con la lectura de textos simples y jurídicos provenientes de casos; de clientes; de las partes en una negociación; de expedientes administrativos y judiciales; etcétera.

¿Para qué?: Para adquirir la información y el conocimiento indispensable en el desempeño diario y profesional.

4. Saber redactar escritos jurídicos.

¿Cómo llevarlo a cabo? Con el ejercicio cotidiano de escritura en sus diversas formas y estilos; como el ensayo; la narración; la descripción simple de hechos; por medio de síntesis informativas, etcétera.

¿Para qué?: Para utilizarse en: (redacción de peticiones y solicitudes diversas; demandas; requerimientos; autos; sentencias; informes; dictámenes; etc. con base en las disposiciones contenidas en el derecho administrativo, y fundamentalmente en el derecho procesal –entre otros.

5. Dominar las técnicas de búsqueda de información.

¿Cómo ser eficaz? Mediante la planificación de la búsqueda; la exhaustividad de fuentes y el registro puntual de los resultados de la búsqueda.

¿Para qué desarrollarlas? Para el autoaprendizaje del derecho; para el estudio de casos; para allegarse medios de convicción, en ayuda a la

obtención —en su caso concreto— de la verdad material, histórica, y jurídica

6. Dominar las técnicas de selección de información jurídica.

¿Cómo lograrlo? Con la organización del material obtenido; el análisis de la información para su debida clasificación y discriminación; y la fijación del material en bases confiables de datos manuales, mecánicos o electrónicos y de multimedia e internet.

¿Para qué? Con el propósito que mediante las técnicas, se pueda organizar y apoyar el trabajo de aprendizaje, el de actualización y del trabajo profesional —según sea el momento.

7. Dominar las técnicas de ofrecimiento y presentación de la información jurídica.

¿Cómo ofrecerlas y hacerlas eficaces? Hacia el cliente; Dentro de un proceso o juicio hacia las partes; Al juez; al juzgador; Dentro de una negociación.

¿Con qué propósito?: Con el propósito de precisar las peticiones y acceder a lo pedido. Ser escuchado tanto en el foro como en el aula.

8. Dominar las técnicas de evaluación de información jurídica.

¿Cómo? Aplicando la razón al caso concreto y discriminando la información a efecto de tomar decisiones concretas.

¿Para qué? Para lograr información veraz y completa, así como llegar a la verdad material, histórica y finalmente la jurídica.

9. Dominar las técnicas de identificación de problemas.

¿Cómo es esto? Aplicando la concentración, la información previa, la razón y la analogía al caso analizado.

¿Para qué? Para obtener un acercamiento más preciso al caso planteado y estar en posibilidades de tomar decisiones más apegadas a la realidad.

10. Dominar las técnicas adecuadas de formulación verbal de problemas.

¿Cómo? Aplicando la concentración, la argumentación precisa para convencer y el lenguaje apropiado al caso concreto.

¿Para qué?: Para aprovechar este medio de comunicación y expresar de viva voz las pretensiones y vencer en juicio.

11. Dominar las técnicas adecuadas de formulación y redacción por escrito de problemas.

¿Cómo? Mediante el uso de la inteligencia artificial, racional del profe-

sionista y emocionalmente para comunicar por escrito las argumentaciones precisar para convencer por medio de la lectura a las partes en el proceso o al juzgador y terceros.

¿Con que propósito? Para convencer en dentro del proceso utilizando la verdad resultante de la argumentación.

12. Dominar las técnicas de análisis de situaciones problemáticas.

¿Cómo? Aplicando el método idóneo para el análisis situacional del problema planteado y toma acertada de decisiones.

¿Para qué? Para resolver dicha problemática.

13. Dominar las técnicas de anticipación de resultados.

¿Cómo? Utilizando el método prospectivo en la anticipación de lo venidero en un futuro cercano.

¿Para qué? Con un propósito concreto de resolver situaciones inminentes, en camino o por resolverse.

14. Dominar las técnicas de evaluación de resultados.

¿Cómo? Mediante el uso de los métodos de evaluación en todos sus efectos.

¿Para qué? Para obtener una verdad que sirva a los fines de la profesión.

15. Desarrollar técnicas adecuadas de comunicación.

¿Cómo? Para con el cliente; con las partes dentro de un proceso; con las autoridades; con el juez del proceso; con las otras partes en una negociación. Por medio de actos procesales como la notificación, etcétera.

¿Para qué?: Para hacerles saber las pretensiones dentro o fuera de juicio.

16. Desarrollo de técnicas apropiadas para la toma libre e informada de decisiones personales y profesionales.

¿Cómo hacerlo? Utilizando los métodos idóneos que sirvan para allegarse elementos de convicción al caso concreto, que no se circunscriben a determinadas pruebas, sino a las precisadas para el Proceso de Amparo.

¿Para qué? Con el propósito de ser asertivo y creativo con vistas a resolver situaciones problemáticas o controvertidas.

17. Aplicar el pensamiento creativo a las situaciones de conflicto para resolverlas ajustado a derecho y a la ética profesional.

¿Cómo? Mediante una actitud libre y de amplio criterio con una inteligencia emocional que permita dilucidar la verdad dentro del caos o el desorden manifiesto.

¿Para qué? Para mantener incólume la rectitud de espíritu, la fortaleza de alma y la confianza en el futuro, las instituciones, la justicia y la paz.

18. Desarrollar un alto sentido de autorregulación en el ejercicio profesional en cuanto sus actividades y en sus actitudes.

¿Cómo desarrollarlo? Mediante el control interno, emocional y racional que permita vislumbrar lo equitativo con actitud serena.

¿Para qué? Para evitar el que se desborden las pasiones y los enconos en la lucha judicial frente a las partes y terceros en conflicto.

19. Ejercicio libre y responsable de libertad.

¿Cómo llevarlo a cabo? Mediante el reconocimiento de los derechos propios y los de los demás; y su ejercicio pleno, consciente de los efectos de dichas acciones.

¿Para qué? Para ser un vehículo de orden y paz en sociedad y con los que me rodean y exigen de mí justicia.

20. Práctica cotidiana del valor respeto hacia los demás

¿Cómo llevarla a cabo? Fomentando el hábito de tolerancia y reconocimiento de los derechos del semejante.

¿Para qué? Para lograr una costumbre que sea emulada por los semejantes quienes por acto reflejo y que, por imitación, harían lo propio.

21. Práctica cotidiana de respeto hacia la diversidad física e ideológica de las personas.

¿Cómo practicarla? Con actitudes positivas de aceptación y reconocimiento de los derechos que corresponden a todas las personas que por alguna razón, causa o circunstancia, difieren de lo que es considerado como lo más habitual y estándar en una sociedad.

¿Para qué? Con el propósito de mantener la paz y el orden cotidiano en la comunidad, evitando fricciones y desgastes inútiles provenientes de la intolerancia y la discriminación.

22. Desarrollar el sentido de pertenencia a una comunidad jurídica, a un gremio profesional y a la humanidad toda.

¿Cómo desarrollarlo? Haciendo uso de la inteligencia racional y de la inteligencia emocional que fijan y equilibran al ser interno que nos provee de una estabilidad y ecuanimidad a prueba de alteraciones.

¿Para qué?: Con el objeto de fomentar el sentido de pertenencia a la comunidad, con todos los efectos y beneficios consecuentes.

23. Desarrollo permanente de los valores de justicia, igualdad, democracia y legalidad.

¿Cómo lograrlo? Mediante el fomento a la lectura, a las acciones de superación, capacitación y lucha contra las desigualdades.

¿Para qué? Para lograr mantener principios personales que sean transmitidos a quienes tienen contacto profesional o de cualquier con el profesional del derecho.

24. Desarrollo permanente de una cultura general.

¿Cómo mantenerlo? Mediante el fomento de los buenos hábitos de lectura, asistencia a eventos culturales de todo tipo y el desarrollo de la curiosidad científica y tecnológica, fomentando la fe en las personas y en las instituciones que reconocen a la naturaleza como fuente de todas las soluciones de la humanidad sufrida.

¿Para qué?: Para ser un elemento de cambio y superación social, nacional e internacional que brinde oportunidades a las nuevas generaciones de gozar de los mismos derechos y recursos que brinda el medio actual para nosotros.

En este sentido, encontramos varias competencias genéricas para integrarlas a la práctica de la Abogacía en Amparo. Las cuales son, sin pretender que sean las únicas, las siguientes:

Competencias genéricas¹³

1. Capacidad de abstracción, análisis y síntesis
2. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
3. Capacidad para organizar y planificar el tiempo
4. Conocimientos sobre el área de estudio y la profesión
5. Responsabilidad social y compromiso ciudadano
6. Capacidad de comunicación oral y escrita
7. Capacidad de comunicación en un segundo idioma
8. Habilidades en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación
9. Capacidad de investigación

¹³ Este catálogo fue elaborado para América Latina por Tuning, Universidad de Deusto. España. 2016. consultar: <http://www.relint.deusto.es>

10. Capacidad de aprender y actualizarse permanentemente
11. Habilidades para buscar, procesar y analizar información procedente de fuentes diversas
12. Capacidad crítica y autocrítica
13. Capacidad para actuar en nuevas situaciones
14. Capacidad creativa
15. Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas
16. Capacidad para tomar decisiones
17. Capacidad de trabajo en equipo
18. Habilidades interpersonales
19. Capacidad de motivar y conducir hacia metas comunes
20. Compromiso con la preservación del medio ambiente
21. Compromiso con su medio sociocultural
22. Valoración y respeto por la diversidad y multiculturalidad
23. Habilidad para trabajar en contextos internacionales
24. Habilidad para trabajar en forma autónoma
25. Capacidad para formular y gestionar proyectos
26. Compromiso ético
27. Compromiso con la calidad

Competencias específicas¹⁴

Al finalizar la titulación de Licenciado en Derecho los egresados deben tener la capacidad de:

1. Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del derecho y del ordenamiento jurídico.
2. Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.
3. Buscar la justicia y equidad en todas las situaciones en las que interviene.
4. Estar comprometido con los derechos humanos y con el Estado social y democrático de derecho.
5. Capacidad de ejercer su profesión trabajando en equipo con colegas.
6. Capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios como experto en

¹⁴ *Ibídem*. Cit. Anterior.

Derecho contribuyendo de manera efectiva a sus tareas.

7. Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos -entre otros- , considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.
8. Ser consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social del graduado en derecho, y actuar en consecuencia.
9. Capacidad de razonar y argumentar jurídicamente.
10. Capacidad de dialogar y debatir desde una perspectiva jurídica, comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.
11. Considerar la pertinencia del uso de medios alternativos en la solución de conflictos.
12. Conocer una lengua extranjera que permita el desempeño eficiente en el ámbito jurídico (inglés, portugués y español).
13. Capacidad para usar la tecnología necesaria en la búsqueda de la información relevante para el desempeño y actualización profesional.
14. Capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.
15. Capacidad para aplicar sus conocimientos de manera especialmente eficaz en un área determinada de su profesión.
16. Capacidad de enfrentar nuevas situaciones y contribuir a la creación de instituciones y soluciones jurídicas en casos generales y particulares.
17. Capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos y claros.
18. Capacidad para analizar una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa.
19. Capacidad para tomar decisiones jurídicas razonadas.
20. Comprender y relacionar los fundamentos filosóficos y teóricos del derecho con su aplicación práctica.
21. Demostrar conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
22. Capacidad de actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de procesos, actos y procedimientos.

23. Capacidad para decidir si las circunstancias de hecho están suficientemente claras para poder adoptar una decisión fundada en Derecho.
24. Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa.

Competencias específicas¹⁵

- a. Saber escuchar al cliente
- b. Saber discernir sobre los elementos que conforman el asunto que se le plantea.
- c. Que sepa utilizar los medios adecuados para una debida investigación de hechos.
- d. Que sepa correlacionar hechos con la norma aplicable al caso
- e. Que tenga por costumbre leer textos jurídicos para saber diferenciar los que no lo son y el contenido doctrinario de los mismos.
- f. Saber razonar lógicamente.
- g. Que desarrolle una adecuada capacidad de síntesis
- h. Que sepa argumentar jurídicamente
- i. Que sepa alegar en juicio
- j. Que sepa negociar en un conflicto
- k. Que tenga la capacidad de conciliar intereses.
- l. Que sepa preparar pruebas
- m. Que sepa redactar jurídicamente
- n. Que sepa elaborar y preparar una estrategia de acción
- o. Que sepa elaborar y preparar una defensa
- p. Que sepa distinguir y aplicar un código personal de ética profesional
- q. Que sepa producir un ambiente de confianza hacia el cliente
- r. Que sepa interrogar testigos a su favor
- s. Que sepa interpelar a un contrario
- t. Que sepa de formas, métodos y técnicas de interpretar de textos jurídicos.
- u. Que sepa mantener un criterio jurídico.

¹⁵ Competencias elaboradas por el Dr. Rubén Jaime Flores Medina, a partir de experiencias en el aula, dentro del curso de Amparo en la licenciatura en Derecho de la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara. 1994-2024

- v. Que incorpore un lenguaje básico y depurado, en la técnica jurídica del amparo.
- w. Que desarrolle una disciplina y rigor procesal, frente a sus instituciones y procedimientos, como estar al tanto de plazos, términos, resoluciones, condiciones, etc.

Desempeños profesionales

Algunos ejemplos de las tareas en forma de desempeño, a realizar por los abogados.

Competencias	Destrezas	Habilidades	Capacidades
1. Defender en juicio	Elaborar los puntos de excepción y defensa en la contestación de una demanda	Interpelar a la contraparte en audiencia pública	De razonamiento lógico
2. Asesorar en materia empresarial	Capacidad de empatía en la problemática empresarial	Para comunicar el nivel de las posibilidades de éxito en los negocios a nuestro encargo	De comunicación y entendimiento con el cliente
3. Presentar y cumplir con las exigencias del amparo indirecto	En la preparación de la demanda de amparo cumpliendo la ley	Para alegar el derecho de nuestro cliente dentro de proceso y lograr la protección buscada	De aceptar el resultado cuando se ha llevado correctamente el proceso de amparo y buscar tener el mejor efecto en la sentencia

Finalizaremos este capítulo resaltando el hecho de que son múltiples las competencias con que se desempeña cotidianamente el abogado y que pueden ser agregadas a la colección que expresamente he dejado aquí para que auxilie al profesor en su búsqueda por aislar aquellas conducta dignas de ser fomentadas en el alumno que pretende incorporar la materia de Amparo en su carrera (por ser básica y obligatoria desde luego) y ser un digno ejemplo de dignidad profesional, honestidad y equilibrio personal, en persecución de los ideales de paz, orden y justicia social para nuestra comunidad.

Dejamos para los siguientes capítulos la mención pormenorizada de aquellas competencias que en lo particular interesan para el estudioso de la materia de Amparo en sus nuevas vertientes contempladas por los

nuevos planes de estudio universitario en la materia y en específico los implementados en nuestra Universidad de Guadalajara, como lo son: la separación del curso general de amparo, por materias de Teoría y práctica según las disciplinas y sus específicos contenidos, dejando como obligatorias la de Justicia Constitucional, por contener los basamentos del juicio constitucional de amparo; la materia de Práctica Profesional de Amparo; el Proceso de Amparo Penal; el Proceso de Amparo Civil; el referente al Amparo Administrativo; el denominado Amparo laboral y el clásico Amparo agrario.



Capítulo 2

El proceso de amparo como Unidad de Aprendizaje en Derecho

Nos corresponde en este capítulo hacer una reseña de las competencias profesionales integrales desde el enfoque de su desagregación general en las denominadas *unidades de competencia*.

Pero antes deberemos dejar precisada la naturaleza de unidad de aprendizaje de que goza el curso de Amparo, bajo el multicitado modelo por competencias profesionales integradas.

Como lo dejamos debidamente señalado en el capítulo anterior, las competencias se desagregan en un primer nivel jerárquico de arriba hacia abajo por su importancia, en las llamadas *unidades de aprendizaje*, las cuales por su generalidad atienden a lo que comúnmente conocemos como *cursos curriculares* o materias integradoras —unidas en un conjunto armónico de saberes— que forman todas ellas, lo que conocemos como *carrera profesional*.

En el caso del curso de Amparo como disciplina jurídica que se imparte en un solo semestre en la actualidad, esta se integra a otros cursos y así constituye la currícula general de la *carrera en derecho*.

La cátedra de Amparo impartida bajo el enfoque de competencias, puede construir una serie de unidades independientes a esta, o desagregarse a su vez, para aprovechar las denominadas “competencias específicas”, hasta llegar a precisar casi en exceso, las formas de aplicar los distintos saberes (prácticos, técnicos y metodológicos, y también sus disgregaciones particulares), a la educación formal del educando, basados en el modelo constructivista por normas de competencia, por medio de los desempeños y evidencias de estos, que pueden —entonces sí por su simpleza—, medirse con mayor precisión que el conjunto mayor de las competencias profesionales implicadas en unidades complejas, como lo son —repito— las unidades de aprendizaje, y en la cúspide la carrera en cuestión.

De los diversos cursos previstos como materias curriculares de amparo

Siguiendo con el sentido del tema de unidades de aprendizaje, es pertinente decir que la materia de Amparo bajo el esquema de competencias constituye —reitero— una llamada “unidad de aprendizaje” que puede

a su vez, derivar —por sus contenidos curriculares— otras unidades de aprendizaje para mejor proveer a su mayor aprovechamiento.

Este curso de Amparo puede desagregarse en otros tantos cursos, que mejor llamaríamos Unidades de Aprendizaje Optativas, como los siguientes:

De los diversos cursos previstos como materias curriculares de Amparo:

- Justicia constitucional
- Práctica profesional de amparo
- Amparo penal
- Amparo civil
- Amparo administrativo
- Amparo laboral
- Amparo agrario

Y el motivo de dicha afirmación, lo justifica el hecho de que tal y como la ley de la materia ha organizado a los “contenidos” yacentes y subyacentes en el cuerpo normativo, el *proceso de amparo* es uno solo; pero se desahoga bajo dos vías procesales: El juicio de amparo directo o uniinstancial y el juicio de amparo indirecto o biinstancial.

Así como se intenta en contra de leyes y actos que vulneren las garantías individuales o que pretendan vulnerarlas. Las dos hipótesis previstas también en el artículo 103 constitucional en sus tres fracciones (dos de ellas al parecer con pocas posibilidades de su ejercicio, por la propia naturaleza de las mismas y que han sido intentadas por las autoridades en la práctica forense, por las vías de la controversia constitucional y las acciones de inconstitucionalidad, como medios de control de constitucionalidad de los actos de autoridad fundamentadas en los artículos 104 y 105 de nuestra carta magna).

Las tres vías de amparo previstas por el legislador constituyente de dicho proceso en el siglo XIX que pueden intentarse —como es del conocimiento del docto lector—, es el que se presenta en contra de actos administrativos (amparo administrativo); el que se tramita en contra de los llamados actos jurisdiccionales o judiciales (amparo judicial); y, por último, aquél que se gestiona en contra de leyes (amparo contra leyes).

Todas las vías señaladas anteriormente, bajo la hipótesis de que vulneren, violenten o violen los derechos humanos establecidos en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las garantías reconocidas en la misma; ya sea mediante normas generales, actos concretos u omisiones emanados por autoridades de cualquier nivel y grado de responsabilidad.

Esas otras unidades de aprendizaje integrarán —como hemos venido diciendo— el llamado Plan 25 para la carrera de Abogado en la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, para lo cual se han formulado sendos Programas elaborados bajo el sistema formativo de competencias profesionales integradas correspondientes al modelo constructivista basado en las unidades de competencias, también reconocidas como los antiguos Objetivos característicos de los planes modulares de esquema altamente “conductista”.

Pero ese tema de las Unidades de Competencia, se dejan para el próximo capítulo dentro del cual expondremos las variantes que imprime el modelo conductista al antiguo modelo funcionalista o del conductista.

A continuación, exponemos los Programas que en dicho Plan 25 se previenen y bajo el nuevo modelo, por lo que me limitaré a mostrar las propuestas concretas en cuanto a saberes, conocimientos y competencias a lograr en los cursos que —como hemos dicho— se desagregan del curso tradicional de Amparo.

Toda guía de un Curso de Amparo debe responder a un proyecto de confección que se ajuste al modelo propuesto de competencias profesionales integradas.

En ese sentido el curso debe obedecer a un contenido más formativo que informativo, más proactivo que pasivo y más práctico que teórico, a fin de que se den las experiencias en clase, como resultado de los estudios y la simulación de resolución de problemas en la materia procesal del amparo.

El siguiente programa que expondré, se apoyó en las siguientes consideraciones, que espero sean de utilidad para el lector, en el afán de hacer comprensible el tema de las competencias, que de entrada parece confundir más al profesor, que ayudarlo a impartir la cátedra bajo los nuevos esquemas constructivistas.

En efecto el curso general de amparo, contiene las bases para que el alumno se inmerja en el aprendizaje por competencias; y resulte en

que este sea colaborativo, participativo, socializante, y su conocimiento pertinente para la sociedad.

Los criterios del Programa pretenden incluir:

1. Mapa conceptual del curso de amparo
2. Controles de lectura para los textos básicos
3. Trabajos de investigación monográfica
4. Evaluación diagnóstica permanente del curso
5. Propuesta de evaluación y calificación del curso.
6. Cronograma de actividades
7. Cambio de conducta frente al curso (habilidades/destrezas)
8. Control de tareas y lecturas
9. Uso de diccionarios jurídicos
10. Biblioteca especializada en amparo, jurisprudencia constitucional, etc.
11. Aplicación de reactivos y cuestionarios
12. Cuaderno de trabajos del curso (dossier)
13. Láminas informativas para el salón (62 en total) una por día clase.
14. Guiones de investigación
15. Análisis de casos (formular)
16. Redacción de autosentencias.

17. Suscripción de las condiciones de funcionamiento del curso (firmados por cada alumno antes de inicio del curso. No fumar, no celular no comer, solicitar la palabra, no fotocopiar, código de ética, entre otros). Un propedéutico y cuaderno de ejercicios propios y manual (este con guía y enlaces a fuentes de información). Cursos de dos horas mínimo. Enseguida se ofrece un modelo de Plan de Curso de Amparo en sus diversas vías de actuación dentro de la amparo como proceso integral.

Para estos cursos: Amparo Administrativo, Amparo Laboral y, Amparo Agrario, se repiten los esquemas planteados arriba y merecerán otro libro para su análisis puntual, debido a su importancia y complejidad.¹⁶

¹⁶ Para la configuración de este capítulo, agradezco las facilidades que me otorgaron las autoridades universitarias para reproducir los materiales propuestos para Programa, en los que intervino en su configuración, en vista a su utilidad académica. Se deja bien claro el carácter de proyecto de dichos programas, hasta que puedan ser sancionados por el H: Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Unidades de competencia en el curso de amparo para licenciatura

Competencias del abogado	
1) Litigación	Como abogado patrono: Accionar y defender en juicio por órdenes del cliente. Postulante jurídico.
2) Asesorar jurídicamente	Asesor legal. Elaborador y formulador de diversos instrumentos jurídicos para la prevención y solución de controversias; así como de cuestiones de negocios entre partes, creando y proponiendo contratos, convenios, etc. Consejero.
3) Resolver Controversias Jurídicas	Como intermediario, ofreciendo soluciones legales: Conciliador, arbitrador, mediador, tramitador; en las áreas administrativas y jurisdiccionales, así como eficiente colaborador y auxiliar de la justicia con su desempeño cotidiano. Operador jurídico.
4) Emprendedor en firmas o despachos jurídicos	Como creador de bufetes jurídicos nacionales y trasnacionales. Con capacidad de liderazgo, planeación y organización del trabajo. Capaz de producir empleos productivos y de conseguir resultados que redunden en el mejoramiento social y la paz, en la comunidad en la que actúa.
5) Gestor en el campo jurídico	Gestor y procurador legal, en el campo de las organizaciones civiles no gubernamentales, internacionales y trasnacionales; así como, en el desempeño de funciones jurídicas diversas, dentro de los mencionados organismos. Gestor legal.
6) Certificar jurídicamente	Como Fedatario público. A. Notario. B. Corredor público, etc.

7) Procurar justicia	Funcionario o empleado ministerial dentro de los poderes ejecutivos de la Federación, entidades federativas o en municipios (mediaciones, conciliaciones, etc., en sus respectivas materias)
8) Administrar e impartir justicia	Funcionario o empleado jurisdiccional dentro de los tres poderes de la Unión y de los propios en las entidades locales. Juzgar.
9) Asistencia legislativa	Funcionario especializado dentro del poder legislativo. Asesor legislativo, legislador o prospector legislativo.
10) Investigar en el campo jurídico	Realizar investigación científico-jurídica dentro de organismos públicos y privados o por cuenta propia. Científico-investigador en derecho.
11) Dirigir personas en la consecución de proyectos y procesos jurídicos diversos	Liderar y conjuntar esfuerzos y acciones de diversas instancias para producir, dirigir y ejecutar proyectos jurídicos específicos; así como su debida supervisión y control. Promotor jurídico.
12) Fiscalizar proyectos jurídicos por cuenta ajena	Supervisor de servicios jurídicos. Fiscalización y auditoría legal.
13) Promover aprendizajes jurídicos	Promueve, mediante la redacción de libros y obras de contenido jurídico, el aprendizaje y la enseñanza de temas del Derecho, a través de la difusión e interpretación de la realidad jurídica vigente, retrospectiva o la prospectiva jurídica. Doctrinario en derecho. Docente en materia jurídica. Enseñanza y tutorías de grado en materias de pregrado y de posgrado. Incluye la cátedra magistral.

14) Planificar y analizar actividades de tipo legal	Planificador jurídico por cuenta ajena. Elabora los planes y programas en materia jurídica para dependencias privadas y de gobierno. Analista —planificador— jurídico. Redactor de dictámenes legales. Elaboración por escrito de opiniones legales, con validez en todos los ámbitos de su incumbencia material y por cuenta de terceros, para lograr los cometidos buscados por el cliente. Dictaminador legal.
15) Ejercitar funciones públicas	Representar y desempeñar empleos y funciones dentro del servicio público, a favor del Estado y en organismos diversos; en cumplimiento y conforme lo ordena la normativa jurídica en vigor. Consejerías, comisiones, direcciones, jefaturas, incluyendo las diplomáticas, etcétera.
16) Participar en programas de naturaleza interdisciplinaria, nacional e internacional	Desempeñar funciones en organismos nacionales o internacionales, que permiten aplicar al abogado(a), un derecho nacional específico, o en su caso, el derecho común a una o a varias naciones; comprendiendo codificaciones correspondientes a diversas naciones o de varias regiones de un mismo país. Competencias para la resolución pacífica de controversias jurídicas internacionales que tengan por materia, diversas disciplinas de conocimiento. Abogado internacionalista certificado y autorizado por organizaciones institucionales o de la sociedad civil, etcétera.
17) Diseñar estrategias jurídicas.	Como perito en la elaboración de estrategias, dictámenes o funciones por cuenta ajena, para el adecuado ejercicio de acciones y oposición de excepciones, dentro de procesos; mismos que contengan formas óptimas de presentación de evidencias, medios de convicción, y determinados alegatos especializados, conforme previenen las leyes. Perito-consultor jurídico.

Ámbitos de intervención del abogado

- Dentro del Poder Judicial
- Dentro del Poder Legislativo
- Dentro del Poder Ejecutivo
- Como Ministerio Público
- Dentro de instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales
- Dentro de actividades económicas y tributación
- Dentro de la diplomacia
- Dentro de organismos de protección ambiental
- Dentro de organismos internacionales
- Dentro de la Empresa privada; etc.

Competencias específicas del abogado

1) De tipo cognitivo;
2) De tipo analítico;
3) De tipo creativo;
4) De tipo pragmático;
5) De tipo gestor;
6) De tipo conciliador;
7) De tipo previsor;
8) De tipo resolutivo.

El nuevo perfil del abogado en el ejercicio profesional

Los nuevos tiempos han venido forzando a los cambios en la formación universitaria de los abogados. Exigiendo que el perfil del mismo se adapte a los cambios culturales, políticos y sociales.

Dicha educación hará un perfil profesional de nuevo cuño con enfoques constructivistas dejando atrás los modelos conductistas y pasivos de hacer, promover y administrar a la justicia —entre otras cosas—.

Ahora se deben integrar cursos avanzados porque el ser humano nace cada día con nuevas capacidades que la escuela no está previendo. De esta forma, lo que se estudia en postgrado debe ser programa de licenciatura y la del doctorado, estimular los temas en curso de maestría.

El estudio científico del Derecho se ha postergado y es hora de incluirlo en el perfil del litigante, quien dejará de ser un mero aplicador de procedimientos y entrará a la discusión científica de los casos.

El uso de las nuevas tecnologías y de criterios modernos de ver la vida, el orden y la paz sociales deben inducir a que el abogado se expanda en su ejercicio profesional y se haga emprendedor —capacitados inclusive para las fusiones con despachos jurídicos trasnacionales y su trabajo interdisciplinario.

Es hora de que se compartan sus experiencias y se finquen como profesionales en su especialidad jurídica: no se valen los “todólogos”.

Las profesiones deberán impulsarse desde el gobierno del país, para implementar sistemas de enseñanza profesional acordes a las competencias profesionales y el constructivismo como meta.

Dichos esfuerzos traerán el perfil ideal y diferente del abogado, que nos permita acceder a niveles de desempeño y eficiencia distintos a los actuales, en beneficio social.

Por lo tanto, es de preverse que el nuevo perfil contenga una participación: muy activa, con flexibilidad hacia las circunstancias, tolerante, proactiva, cooperadora y corresponsable con la sociedad de la que forma parte. De tal forma que se haga un cercano colaborador y auxiliar de justicia, obteniendo mediante: Su conocimiento, sus técnicas, su actualización constante y el perfeccionamiento de sus procesos de resolución de controversias, aquellas metas a favor de la justicia, las partes en litigio y una mayor eficacia en los trabajos colegiados e individuales.

Deberá estar inmerso en los acontecimientos internacionales de igual manera que lo hace con los sucesos nacionales; así como su interdisciplinariedad lo llevará a conocer materias afines al derecho.

Las competencias, en fin, no se integran solo con valores de trabajo, sino que requieren una apertura mental del abogado hacia los nuevos procesos de cambio. Además de un entrenamiento de las habilidades necesarias para que sus intervenciones sean exitosas.

El aprendizaje permanente será un objetivo en sí mismo a lograr junto con la capacitación en nuevas formas culturales y técnicas. El trabajo colaborativo y cooperativo serán indispensables para los nuevos entendimientos en esta materia.

Deberá acostumbrarse a estar auditado permanentemente y a ser evaluado por sus propios “pares”.

Tendrá que acostumbrarse a la existencia de un gobierno de la profesión por medio de los colegios y asociaciones de abogados.

Su permanente revalidación de conocimientos y la recertificación de los mismos será cosa común en el perfil del nuevo abogado.

En conclusión, el abogado del nuevo siglo XXI, deberá contar con una nueva estructura tanto mental como de actitudes frente a los problemas de cada día, así como usar de las nuevas herramientas jurídicas que lo hagan más eficiente y cumplidor con sus responsabilidades profesionales y ante la sociedad que lo formó.

Una manera de llegar al nuevo perfil lo ofrecen los modelos ya estudiados, de acuerdo con competencias dictadas por los colegios de profesionistas en derecho y las autoridades internacionales que saben del abogado como un agente de cambio para las sociedades en conflicto y como un auxiliar de la justicia en donde quiera que esta se reclame. Un vindicador de las causas justas y forjador del orden internacional. No cejemos en el esfuerzo de capacitar a las nuevas generaciones en este sentimiento de progreso individual y colectivo del gremio de los abogados.

Capítulo 3

Programa General de Curso de Amparo basado en Competencias Profesionales Integrales

- Contenidos básicos para el ejercicio en Aula de materias o Unidades de Aprendizaje por Competencias en Amparo
- Área de Formación / Línea de Especialización
- Formación Básica Particular Obligatoria

Presentación

El curso-taller de Amparo se caracteriza dentro de la carrera de abogado, entre otras cosas, por contener las herramientas conceptuales necesarias para el óptimo desempeño del profesional del derecho en su labor de servir a la consecución de la debida y oportuna defensa de los principios, instituciones y garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su contenido cognitivo, el curso-taller permite la comprensión y ejercicio del procedimiento de amparo, como un medio para la debida tutela de los intereses jurídicos del gobernado y como un instrumento regulador de las relaciones entre el Poder Público y los propios gobernados.

Por su configuración gnoseológica, el curso-taller facilita el análisis de los principios fundamentales del juicio de amparo y llegar a la comprensión de la importancia de contar con una jurisdicción para la defensa integral de los postulados de la Constitución y su materialización en los derechos del gobernado.

Por su carácter interdisciplinario, su metodología y el compromiso científico hacia otras ramas del conocimiento humano, el curso de Amparo, impacta favorablemente en todos los ámbitos político, económico y social, resolviendo situaciones y restituyendo las garantías violadas al estado en las que se encontraban antes de la actuación de autoridad.

Finalmente, el curso de Amparo vinculándose con el contenido de otras unidades de aprendizaje, presentadas en el mapa curricular que lo describe, facilita la práctica forense de la disciplina, en la búsqueda de soluciones holísticas a la problemática actual del sistema jurídico mexicano.

Propósito(s) Principal(es)

Con el curso-taller de Amparo se pretende que el alumno sea capaz de incorporar a su acervo conceptual, los principios jurídicos que regulan y norman al juicio de amparo en sus diversos procedimientos, y de esta

manera estar en disposición de formarse en el autoaprendizaje del derecho en general y en particular con el derecho de amparo. Igualmente, con esa formación, sea capaz de incorporar a su vida profesional el conjunto de habilidades, destrezas y competencias necesarias a la defensa de los derechos del gobernado, en sus diferentes modalidades profesionales, actuando como juez de amparo, como defensor, como funcionario de cualquiera de los órganos de control constitucional, etc., aplicando la normativa idónea a cualquiera de los supuestos de procedencia del juicio de amparo.

Que una vez concluida su formación el alumno en el derecho de amparo, como profesional del derecho, sea apto para tomar decisiones en esta materia, a fin de interponer con éxito las diferentes promociones que favorezcan a sus representados, en cualquier situación procesal o extrajudicialmente actuando.

Finalmente, el curso se estructura de tal manera, que profesor-alumno se complementen en un ejercicio cotidiano “constructivista”, o sea, de autogestión educativa, con la finalidad de que cada cual aporte un esfuerzo específico, en la tarea general de construir un conocimiento grupal dialógico y se impacte —consecuente— en la obtención de cada una de las competencias previstas a lograr por cada uno de los alumnos.

Vinculación con otras unidades de aprendizaje

El presente curso-taller de Amparo se vincula directamente con la disciplina denominada: derecho procesal constitucional; por ser esta, la materia procedimental que la agrupa, e instituye como formando parte de un conjunto mayor de medios establecidos supremamente para la defensa y protección de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y juicio político, entre otros), así como la prevalencia de las garantías, las instituciones y los derechos que la misma consagra. Complementan a esta, las materias de Teoría del Proceso, Teoría del Estado y Teoría de la Administración Pública

Unidades Temáticas de aprendizaje	Funciones clave de aprendizaje	Subfunciones específicas de aprendizaje	Elementos de competencia
A. Disposiciones generales	A.a. Adquirir las nociones de los conceptos elementales que se utilizan en la materia.	A.aa. Analizará y reconocerá los conceptos básicos del amparo a través de lecturas jurídicas y paneles de discusión.	A.aaa. Incorporará el lenguaje jurídico elemental del amparo y se familiarizará con los principios jurídicos fundamentales del juicio de amparo.
B. Capacidad y personalidad en el amparo.	B.b. Distinguir, reconocer e identificar a quienes tienen personalidad y capacidad dentro de los diversos procedimientos del amparo.	B.bb. Mediante el uso de los diversos instrumentos de consulta de la información, la discusión grupal del tema y la simulación procesal grupal, analizará y reconocerá los conceptos.	B.bbb. Podrá enunciar las formas de concurrir, sustanciar y participar de forma válida —como parte procesal— dentro de un juicio de amparo.
C. Términos, notificaciones e incidentes.	C.c. Con el estudio de esta unidad, se pretende enunciar de que términos dispone una parte en el proceso para deducir la acción de amparo en los casos generales, así como en los específicos; y el cómo deben realizarse las comunicaciones dentro y fuera de un proceso de garantías.	C.cc. Mediante el uso de los diversos instrumentos de consulta de la información, la discusión grupal del tema y la simulación procesal grupal, analizará y reconocerá los conceptos.	C.ccc. El alumno comprenderá y utilizará los instrumentos de ley para deducir ante los tribunales las acciones y defensas que sean procedentes, en los términos, plazos y condiciones señalados en la misma ley. Igualmente conocerá el conjunto de incidentes previstos en la ley de la materia.

Unidades Temáticas de aprendizaje	Funciones clave de aprendizaje	Sub-funciones específicas de aprendizaje	Elementos de competencia
	Igualmente se enumerarán los incidentes que la ley de amparo establece y su forma de trámite, resaltando el de suspensión del acto reclamado a una autoridad.		
D. Competencia y acumulación.	D.d. La presente unidad servirá para que se diferencie la jurisdicción federal en materia de amparo, de la común u ordinaria. Además, se podrá identificar el fenómeno procesal de la acumulación.	D.dd. Mediante el uso de los diversos instrumentos de consulta de la información, la discusión grupal del tema y la simulación procesal grupal, analizará y reconocerá los conceptos.	D.ddd. El alumno definirá cuál es el acto único que es motivo de impugnación en el amparo directo y cuáles los actos que quedan sujetos a impugnación en el amparo indirecto. Describir la forma de resolver el fenómeno de la acumulación.
E. Impedimentos e improcedencia.	E.e. Con esta unidad se pretende acercar al tema de las causas por las que se pueden originar los impedimentos en el juicio de amparo. Precisar cuando el juicio de amparo es improcedente	E.ee. Analizará y reconocerá los conceptos mediante el uso de los diversos instrumentos de consulta de la información, la discusión grupal del tema y la simulación procesal grupal.	E.eee. El alumno conocerá las múltiples causas de improcedencia del amparo, asimismo, identificará las causas de impedimento en el amparo. Igualmente podrá precisar si en materia de amparo existe la “recusación sin causa”.

Unidades Temáticas de aprendizaje	Funciones clave de aprendizaje	Sub-funciones específicas de aprendizaje	Elementos de competencia
F. Sobreseimiento y caducidad.	F.f. Describir cuáles son las causas generales y específicas que genera el sobreseimiento del juicio de amparo. Igualmente, el precisar cuándo puede generarse la caducidad de la instancia por inactividad procesal en los amparos en revisión.	F.ff. Analizará y reconocerá los conceptos, mediante el uso de los diversos instrumentos de consulta de la información, la discusión grupal del tema y la simulación procesal grupal.	F.fff. Con el estudio de esta unidad el alumno podrá señalar en qué casos existen condiciones para que pueda darse el sobreseimiento y se admita el retiro de la acción o demanda de amparo. Identificará el momento en que puede generarse la caducidad de la instancia por inactividad procesal en el amparo.
G. La sentencia.	G.g. Se precisará cuál debe ser el contenido de una sentencia.	G.gg. Analizará y reconocerá los conceptos, mediante el uso de los diversos instrumentos de consulta de la información, la discusión grupal del tema y la simulación procesal grupal.	G.ggg. El alumno será capaz de formular y reconocer una sentencia y su contenido, en materia de amparo. Así como la debida obtención y apreciación de una prueba por el juez del amparo.
H. Recursos en el proceso de amparo.	H.h. Describir el número y la forma de sustanciar los recursos procedentes en el juicio de amparo.	H.hh. Analizará y reconocerá los conceptos mediante el uso de los diversos instrumentos de consulta de la información, la discusión grupal del tema y la simulación procesal grupal.	Hhhh. El alumno estará en disposición de conocer, explicar y describir cuántos y cuáles son los recursos en el juicio de amparo.

Unidades Temáticas de aprendizaje	Funciones clave de aprendizaje	Sub-funciones específicas de aprendizaje	Elementos de competencia
I. Cumplimiento y ejecución de sentencias.	I.i. Se indicarán cuáles son las sentencias en amparo que deben cumplirse o ejecutarse, en su caso.	I.ii. Analizará y reconocerá los conceptos, mediante el uso de los diversos instrumentos de consulta de la información, la discusión grupal del tema y la simulación procesal grupal.	I.iii. El alumno podrá conocer los casos en que una sentencia de amparo, por su naturaleza, sea ejecutable o simplemente se cumpla. Analizará los casos en que las sentencias no se cumplen. Consecuencias del incumplimiento por parte de las autoridades
J. La vía de amparo Indirecto.	J.j. Mediante esta unidad se entrará al estudio de uno de los dos procedimientos más importantes que prevé el juicio de amparo. Se buscará que el alumno haga distinción plena de este procedimiento de amparo indirecto con otras formas de tutela judicial. Conocerá del capítulo de suspensión del acto reclamado en el amparo indirecto.	J.jj. Analizará y reconocerá los conceptos, mediante el uso de los diversos instrumentos de consulta de la información, la discusión grupal del tema y la simulación procesal grupal.	J.jjj. Al finalizar la unidad el alumno será capaz de enunciar los casos en que se contemple esta vía como la idónea. Conocerá los elementos y requisitos para la presentación y substanciación del amparo indirecto. Identificará en qué caso operará la suspensión del acto reclamado y la forma de substanciarse esta.

Unidades Temáticas de aprendizaje	Funciones clave de aprendizaje	Sub-funciones específicas de aprendizaje	Elementos de competencia
K. La vía de amparo directo.	K.k. En esta unidad se pretende que el alumno conozca el procedimiento de amparo directo. Que sepa diferenciar los denominados recursos de amparo, con la naturaleza del juicio de amparo mexicano. Conocer el capítulo de suspensión del acto reclamado en este procedimiento.	K.kk. Analizará y reconocerá los conceptos, mediante el uso de los diversos instrumentos de consulta de la información, la discusión grupal del tema y la simulación procesal grupal.	K.kkk. El alumno identificará qué es el amparo directo, ante quién se promueve, indicando cuál es el acto único que puede reclamarse y las instancias de que se compone. Identificará a quién compete ordenar la suspensión de la ejecución de sentencia en el amparo directo.
L. La jurisprudencia.	L.l. Establecer la definición de lo que es jurisprudencia y explicar cuándo procede el establecimiento de la llamada jurisprudencia en el sistema mexicano.	L.ll. Mediante el uso de los diversos instrumentos de consulta de la información; la discusión grupal del tema y la simulación procesal grupal, analizará y reconocerá los conceptos específicos como el Precedente.	L.lli. El alumno podrá señalar el concepto de jurisprudencia y mencionar los casos en que proceda fijar la jurisprudencia por los tribunales competentes.

Unidades Temáticas de aprendizaje	Funciones clave de aprendizaje	Sub-funciones específicas de aprendizaje	Elementos de competencia
M. La responsabilidad en los juicios de amparo.	M.II. Distinguir en qué responsabilidades pueden incurrir en los particulares, las autoridades responsables y demás partes en el juicio de amparo, así como los jueces de distrito, los magistrados de circuito y los ministros de la corte.	M.III. Analizará y reconocerá los conceptos, mediante el uso de los diversos instrumentos de consulta de la información, la discusión grupal del tema y la simulación procesal grupal.	M.IIIII. Con esta unidad el alumno podrá incorporar a su lenguaje jurídico los conceptos sobre responsabilidad en los juicios de amparo y reconocerá los casos en que proceda el fincamiento de esta, a las partes y al juez, dentro del juicio de amparo.
N. El amparo en línea.	N.n. El alumno adquirirá las funciones básicas para el uso y aprovechamiento de las plataformas ofrecidas por el Poder Judicial de la Federación para presentar, contestar y participar en cualquier rol procesal que tenga posibilidad de intentar la protección de la justicia federal en demandas, suspensiones o promociones que tengan como resultado lo anterior.	N.nn. Estudiará la relación entre el proceso por escrito del amparo y su presentación a través de plataformas digitales. Sus beneficios y posibles obstáculos.	N.nnn. El alumno podrá interactuar con la plataforma de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y proceder al ejercicio de intentar la presentación de una demanda de amparo indirecto, cumpliendo con los elementos requeridos para ello en la ley de la materia.

Capítulo **4**

Ejemplo de un encuadre para el Curso de Amparo en aula para licenciatura

Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
División de Estudios Jurídicos
Departamento de Derecho Público



Programa de Estudios por Competencias Unidad de Aprendizaje

Amparo

Programa de Estudios por Competencia

1. Identificación del curso

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Departamento de Derecho Público

Academia de amparo

Asignatura: Amparo

Clave de la materia	Horas de teoría	Horas de practica	Total de horas	Valoren créditos
DP	68	16	84	10

Tipo de curso	Nivel de ubicación	Carrera	Materias básicas que interesan al curso de Amparo
Curso	Licenciatura	Abogado	Derechos humanos y sus garantías, Teoría General del proceso, Teoría del Estado

Área de Formación: Básica particular obligatoria

Integrante de la elaboración y actualización

Dr. Rubén Jaime Flores Medina, Secretario de la Academia de Amparo

Fecha de actualización

14 de febrero del 2024

Ejemplo de contenido de curso de amparo y encuadre del trabajo docente a 2024

Identificación del curso

Denominación: Amparo	Tipo: Curso bajo el Programa de Estudios por Competencias	Nivel: Pregrado
Área de formación: Básica Particular Obligatoria	Modalidad: Escolarizada	Prerrequisitos: Justicia Constitucional
Horas: 48 teoría; 34 práctica; total: 82 horas	Créditos: 8	Clave: IC876

Nombre del Profesor	Departamento	Academia	Nombre de la Asignatura	NRC	Calendario Escolar	Fecha de Inicio y Término
Dr. Rubén Jaime Flores Medina	Derecho Público	De Amparo	AMPARO	179117	2024-B	12 de agosto 2023 a 27 de noviembre de 2024
Correo Institucional	Horario	Día	Sistema	Lugar	Plataforma	Sesiones
ruben.fmedina@academicos.udg.mx	08:00 a 08:55 am	Lunes a miércoles	Presencial Escolarizada	Aula 16 Edificio "I"	Google Classroom y Meet De soporte	84 sesiones de trabajo y evaluación

Perfil de egreso del alumno

Los egresados del curso de Amparo tendrán el perfil de egreso siguiente: En cuanto:

Al conocimiento del proceso de amparo: Conoce ampliamente la naturaleza, alcance, y procedencia del juicio de amparo; así como precisa la actualización temática de la ley de amparo la estructura judicial y la jurisprudencia.

A sus aptitudes: Está provisto de conocimientos teóricos y prácticos para desarrollar actividades y relacionar conocimiento en las materias restantes en búsqueda de una profesionalización esperada dentro del programa de abogado.

A sus actitudes: Muestra un alto sentido ético en la investigación individual y en el trabajo colegiado dentro y fuera del aula sobre la materia del amparo, esbozando una posición propicia para a un adecuado ejercicio profesional esperado, con respeto a los derechos humanos, promoviendo la justicia y el bien común.

A valores: Respetar los principios y valores establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, referidos especialmente aquellos tales como: democracia, desarrollo sustentable, diversidad, educación para la paz, equidad, honestidad, igualdad, justicia, legalidad, libertad, respeto, responsabilidad y solidaridad, establecidos en el Código de Ética de la Universidad de Guadalajara, aprobado por el Consejo General Universitario mediante Dictamen Número IV/2018/117, el 02 de marzo de 2018; así como con el Reglamento de Alumnos y demás aplicables a su aprendizaje dentro de nuestra H. Institución.

A sus capacidades: Aprende de manera autogestiva en esta materia y en cuanto a las relaciones que esta tiene para con otras disciplinas jurídicas que estudia, actualizándose y profesionalizándose día con día; contando con bases teóricas y procesales suficientes para un ejercicio digno de la profesión, como futuro Abogado.

A sus habilidades:

1. Desarrolla interés por estudiar, investigar y proponer la mejor solución en los juicios de amparo que fueron simulados en clase.
2. Identifica posibles casos reales o simulados de violación de derechos humanos por parte de autoridades y de aquellos terceros contemplados por las leyes, que le ponen a su consideración.
3. Conoce los elementos y fundamentos para el planteamiento de casos y saber tomar decisiones en su oportunidad, frente a las diversas disyuntivas que el ejercicio de la acción de amparo, le presenta.
4. Reconoce y utiliza distintos medios de información tanto impresos como informáticos en materia de amparo y es capaz de utilizar las nuevas tecnologías (TIC) según la diversa regulación del juicio de amparo. Trabaja solo o en equipo para identificar los problemas que dan origen y procedencia al juicio de amparo;
5. Conoce las formas y los tiempos para interponer en la vía correcta:
 - a. El amparo indirecto;
 - b. El amparo directo;
 - c. El amparo adhesivo;
 - d. Conoce la jurisprudencia obligatoria en la materia, así como la Declaratoria general de Inconstitucionalidad; y;

6. Interpone en tiempo y forma las siguientes acciones dentro de juicio: 6.1) La solicitud de suspensión del acto reclamado en amparo; 6.2) Los demás incidentes dentro del proceso; 6.3) Los recursos que son procedentes en cada caso que se plantea dentro del proceso de amparo; 6.4) Conoce los impedimentos, excusas y recusaciones dentro del proceso; 6.5) Conoce las resoluciones y la sentencia que resuelve el amparo; y, 6) Conoce las medidas disciplinarias y de apremio, así como la responsabilidad dentro del proceso de amparo.

Objetivo general del curso competencias específicas

El curso de Amparo, constituye un pilar en la formación integral del estudiante de la carrera de derecho (abogado) por ser el instrumento procesal constitucional por excelencia mediante el cual el sistema jurídico mexicano, garantiza la eficacia en el respeto, la salvaguarda, la prevención de la vulneración, así como de la restitución de los derechos humanos fundamentales y convencionales, al tiempo que se constituye en medio efectivo de cumplir con la supremacía constitucional. Aspectos esenciales estos, que contribuyen al propósito del sostenimiento de unas relaciones entre gobierno y gobernados sustentadas en un Estado constitucional de derecho.

El presente curso tiene como propósito habilitar al estudiante en el conocimiento del procedimiento particular que se establece para la promoción y la sustanciación del procedimiento a juicio de amparo, lo cual lo capacitará para erigirse en un ente activo en la tarea de procurar e impartir justicia constitucional.

El estudiante podrá comprender la importancia del procedimiento a juicio de amparo, en sistema jurídico mexicano, como una institución procesal de derecho constitucional, que genera equilibrio en el propósito fundamental de la separación de los poderes del Estado, contribuyendo así mismo, al propósito democrático de las diversas funciones del Estado y a procurar que los actos de la autoridad pública y de los particulares actuando de manera equiparada dictada por ley, que se ajusten al orden constitucional y legal.

Por su configuración gnoseológica, el presente programa de curso de amparo, facilita el análisis de los principios fundamentales que rigen

el procedimiento a juicio de amparo y permite al abogado en ciernes, comprender la trascendencia de que las relaciones entre el poder público y los gobernados, se desarrollen en un orden finalístico acorde con los mandamientos contenidos en la Carta Fundamental y en ordenamiento legal secundario que de ella emane armónicamente. En tal consecuencia, el alumno y futuro abogado, comprenderá que no toda ley, por sí misma, constituye un legítimo mandamiento, toda vez que, para ello deberá ser armónica con las bases, principios y valores postulados por máxima norma política del Estado.

Por su carácter interdisciplinario, el presente programa de curso de amparo, permitirá al estudiante de derecho, comprender la vinculación e interrelación que existe entre la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos y las leyes que rigen las diversas materias, competencias y atribuciones que regulan las diversas funciones y actos proveniente de las autoridades de carácter público, por lo que asumirá el compromiso del entendimiento científico hacia otras ramas del saber jurídico.

Así mismo, el presente programa de curso de Amparo, vinculándose con el contenido temático de otras unidades de aprendizaje relativas al plan 25 de estudios de la carrera de abogado, presentadas en el mapa curricular que la describe, facilita la práctica forense de la disciplina, en la búsqueda de soluciones holísticas a la problemática actual del sistema jurídico mexicano.

Este curso de Amparo, contiene los elementos teóricos-prácticos formativos indispensables para el futuro abogado, que le permitan acercarse a los tópicos generales de la materia y a una primera parte del conocimiento del procedimiento jurisdiccional citado, así como a los conceptos necesarios para entender y comprender un Curso integral de Amparo, considerando como partes de nuestro curso, tanto la vía indirecta como la vía directa de procedencia en el juicio de amparo.

De esta manera, será a través de posteriores cursos-taller como los de Práctica Profesional de Amparo a manera de refuerzo pedagógico, el que pueda proseguir con éxito el estudio de las demás etapas de especialización del amparo, como serían: amparo civil, amparo penal, amparo, administrativo, amparo laboral, y amparo agrario, etc.

Tipos de saberes (contenido temático del curso)

Saberes prácticos

El Alumno:

1. Sabrá consultar la Constitución General de la República, la Ley de Amparo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en su caso, el Código Federal de Procedimientos civiles, en tanto esta última es en lo conducente, ley supletoria de la Ley de Amparo, a fin de identificar las normas relativas y fundamentales del procedimiento a juicio de amparo;
2. Identificará los principios constitucionales y legales que rigen el procedimiento a juicio de amparo, distinguiendo las instituciones procesales en las cuales son aplicables;
3. Aplicará ante los retos de la práctica profesional, los conocimientos teóricos sustentados en las bases y los principios que rigen el procedimiento a juicio de garantías;
4. Incorporará el lenguaje jurídico elemental del procedimiento a juicio de amparo;
5. Identificará con precisión, cuales son los tipos y naturaleza de los actos de autoridad que constituyen la posibilidad de defensa mediante el procedimiento a juicio de amparo indirecto y, así mismo, cuáles son los actos de autoridad, susceptibles de impugnación mediante el procedimiento a juicio de amparo directo;
6. Identificará y distinguirá la competencia de las diversas autoridades jurisdiccionales, para conocer de las dos distintas vías de amparo: la vía indirecta y la vía directa;
7. Distinguirá los diferentes plazos que establece la Ley de Amparo para la interposición de la demanda;
8. Reconocerá las diferentes instituciones procesales que se establecen en la procedencia, preparación, presentación y sustanciación y resolución del juicio de amparo;
9. Conocerá e identificará en la práctica forense del procedimiento juicio de amparo, las diversas causales de improcedencia de la acción de amparo;

10. Identificará las diversas etapas del proceso a juicio de amparo;
11. Podrá elaborar una demanda de amparo indirecto, refiriendo los actos de autoridad reclamados, señalando a las autoridades responsables, señalando de haberlos a los terceros interesados, elaborado silogísticamente los conceptos de violación correspondientes;
12. Conocerá los casos en que procede la suspensión del acto reclamado, y las formas de interponer, en su caso, el incidente de suspensión, atendiendo a la materia que corresponda;
13. Estará en aptitud de enunciar las formas de concurrir, sustanciar y participar de forma válida como parte procesal dentro de un juicio de amparo;
14. Comprenderá y utilizará los instrumentos contenidos en ley Adjetiva, la complementaria y supletoria para deducir ante los tribunales las acciones y defensas que sean procedentes, en los términos, plazos, formas y condiciones señalados en aquellas;
15. Conocerá y podrá elaborar para hacer valer en su caso, los diversos tipos de incidentes contemplados en la ley de la materia;
16. Será capaz de identificar en su caso los causales de impedimento que la ley prevé, para que los jueces de amparo, puedan conocer del procedimiento a juicio de amparo, las figuras de la inhibitoria y de la declinatoria, así como los procedimientos específicos para hacer valer tal circunstancia;
17. Podrá identificar los casos de incompetencia que prevé la Ley de la materia, y el procedimiento específico para dirimir los conflictos competenciales;
18. Podrá señalar en qué casos existen condiciones para que pueda darse el sobreseimiento;
19. Identificará el momento en que puede generarse la caducidad de la instancia por inactividad procesal en el amparo;
20. El alumno será capaz de formular, reconocer, analizar y valorar una sentencia de amparo, así como su contenido y alcance, identificando la debida valoración y apreciación de las pruebas por el juez del amparo;
21. Podrá reconocer los casos en que una sentencia de amparo, por su naturaleza, sea ejecutable o no, y aquellas que por su naturaleza sean de imposible ejecución y en consecuencia deba tramitarse el incidente de inejecución, o de ejecución substituta;

22. Estará en disposición de explicar, describir y promover los recursos que la ley prevé en el procedimiento respectivo;
23. Podrá explicar el concepto de jurisprudencia, sus formas de integración y reconocer la competencia de los órganos jurisdiccionales respecto de su jerarquía de obligatoriedad en el acatamiento que estos tienen para su correspondiente aplicación;
24. Conocerá las diversas formas de integración y actualización de la jurisprudencia en su moderna conceptualización del precedente;
25. Comprenderá las bases constitucionales y legales para la Declaratoria General de Inconstitucionalidad, su procedencia, excepciones y los efectos en el contexto jurídico nacional;
26. Podrá explicar el concepto de responsabilidad, los casos en que esta procede, y las sanciones aplicables por responsabilidad en los juicios de amparo, tanto proveniente de las partes, como de las autoridades jurisdiccionales.

Saberes teóricos

El Alumno:

1. Habrá de adquirir la información conceptual, doctrinal y normativa, a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias del procedimiento a juicio de amparo y de las funciones y competencias que corresponden al Poder Judicial Federal, en esta materia, para su mejor desempeño profesional.
2. Comprenderá la importancia del juicio de amparo, entendido como instrumento regulador de las relaciones entre los órganos del poder público y los gobernados, que opera a la vez como un medio de defensa constitucional, mediante el ejercicio jurisdiccional para la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales contenidos en los mandatos constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos, de los que el Estado mexicano es parte;
3. Vinculará los conocimientos adquiridos durante el curso con los contenidos de otras asignaturas, de acuerdo con el plan de estudios aplicable.

Saberes formativos

El Alumno:

1. Adquirirá mediante el desarrollo del curso de amparo y a través de la práctica procesal del mismo, el futuro profesional que el derecho consigna, en la obtención de resultados que incidan en una armoniosa relación entre gobierno y gobernado con estricto apego al Estado de derecho.
2. En su desempeño académico privilegiará su atención e intervención, en el respeto y la defensa de los derechos constitucionales y convencionales del gobernado con los expedientes simulados y práctica en aula.
3. Tenderá a conducirse con probidad y honradez en la práctica diaria en Aula y posteriormente en el foro, con conciencia plena del deber de respetar los mandatos constitucionales, y particularmente, en la protección de los derechos humanos aprendidos en el curso.
4. Impulsará el fortalecimiento de la justicia a través de la práctica del derecho en todos sus ámbitos.

Planeación Didáctica

Actividades a Desarrollar en Aula

Se presenta a los alumnos: los objetivos, las actividades, los contenidos del curso que serán abordados, los materiales didácticos, la bibliografía básica y complementaria.

Se señala que la entrega de las actividades y las evaluaciones, enfatizando que la evaluación es continua.

Encuadre de actividades a desarrollar

Sesiones sincrónicas	Sesiones asincrónicas
1. En Aula	1. En Plataforma del Curso en Google Classroom.
2. Meet (En caso necesario)	2. Moodle (En su caso)

Primera sesión

Presentación y encuadre del programa del curso

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 1. El 12 de agosto de 2024 Sesión 1
Tema	Presentación del docente el programa del curso “Derecho de Amparo” y tomar acuerdo entre alumnos y el propio docente sobre el encuadre de trabajo propuesto para el semestre.
Objetivo	Acordar los términos en los cuales se llevará el trabajo cotidiano con el objetivo de cumplir con el Programa a satisfacción. acuerdos fundamentales para el trabajo en el curso: a. Sobre los materiales de trabajo b. Sobre la forma de trabajo cotidiano c. Sobre las sesiones en aula:
Contenidos	1. Del programa de curso de amparo. 2. Del encuadre propuesto por el profesor.
Materiales a Utilizar	Proyecto de trabajo y evaluaciones para el semestre.
Actividades a realizar en la sesión de clase.	• Lectura del encuadre presentado por el profesor. • Participación de los alumnos para acordar lo conducente al desempeño. • Exposición de preguntas y dudas generales.
Fuentes de consulta	Presentación de los materiales de consulta requeridos por el semestre. Bibliografía básica y complementaria.
Actividad asincrónica en plataforma	Registro y repaso de materiales en Classroom.

Segunda sesión

Ejercicio diagnóstico para evaluar el nivel de desempeño inicial del alumnado sobre el programa de curso.

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 1. El 13 de agosto de 2024 Sesión 2
Tema	Evaluación diagnóstica.
Objetivo	Llevar a cabo ejercicios de evaluación teórico-conceptuales para el diagnóstico de conocimientos previos del alumno sobre el derecho de amparo y las disciplinas de prerequisite que han superado; y que son requeridos para que continúe el alumnado en el proceso correcto para la comprensión adecuada e integral del derecho de amparo y superar —en su momento— los contenidos del actual Programa de Curso.
Contenidos básicos a evaluar	• Derecho constitucional. • Teoría del Estado • Derecho procesal y teoría general del proceso • Derecho procesal constitucional y justicia constitucional • Derecho de la administración pública • Teoría de los derechos humanos y tratados internacionales
Materiales a utilizar	• A. Cuestionarios en aula. • B. Formularios en línea. • C. Ley de Amparo vigente. • D. Ley de Procedimientos Civiles de la Federación vigente.
Actividades a realizar en la sesión de clase.	Resolver el alumno los ejercicios en aula presentados por el profesor. Exposición de preguntas y dudas generales por los alumnos.
Fuentes de consulta	Bibliografía básica y complementaria de apoyo al diagnóstico.
Actividad asincrónica en plataforma	Responder a los formularios de diagnóstico en el plazo asignado para ello.

Tercera sesión

Unidad 1

Repaso del tema: surgimiento, evolución, bases y principios que rigen el procedimiento de amparo.

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 1. El 14 de agosto de 2024 Sesión 3
Tema	Surgimiento y evolución del amparo como proceso
Objetivos	a) Conoce los diferentes tipos de amparo y las vías de tramitación del juicio. b) Analiza los actos materia del amparo en vía indirecta. c) Analiza los actos materia de amparo en vía directa. d) Evalúa la naturaleza y efectos de la suspensión. e) Realiza simulaciones o prácticas de la tramitación del juicio a través de sus dos vías. f) Domina los contenidos teóricos del juicio de amparo. g) Reflexiona y comprende los alcances del juicio de amparo.
Contenidos	1.1 Surgimiento y evolución del juicio de amparo. 1.2 El juicio de amparo como medio de control constitucional y convencional y como instrumento procesal de protección de los derechos constitucionales y convencionales del gobernado. 1.2 Estudio del contenido de los artículos 103 y 107 constitucionales, en tanto bases adjetivas fundamentales del procedimiento a juicio de amparo. 1.4 Los principios fundamentales que rigen el procedimiento a juicio de amparo. 1.4.1 El Principio de instancia de parte agraviada 1.4.2 El Principio de agravio personal y directo 1.4.3 El Principio de definitividad 1.4.4 El Principio de prosecución judicial

1.4.5 El Principio de suplencia de la queja deficiente

1.4.5.1 Diferencias con la deficiencia de la queja

1.4.6 El Principio de estricto derecho

1.4.7 El Principio de relatividad de las sentencias

1.4.8 El Principio de restitución de derechos

1.4.9 El principio de prevención a la violación de derechos

1.4.10 La suplencia del error en la citación de preceptos constitucionales y legales

Materiales a utilizar

Lecturas jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.

Actividades a realizar en clase

- Lectura de los materiales proporcionados por el profesor
- Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor
- Participar en las simulaciones indicados al inicio del tema

Fuentes de consulta

- Bibliografía básica y complementaria
- Decretos
- Jurisprudencia
- Páginas de consulta de leyes
- Páginas web

Entrega de proyectos o trabajo en aula o en plataforma

- Ensayos, mapas mentales y conceptuales
 - Fichas
 - Infografías, etc.
-

Unidad 2

Repaso del tema: las partes en el procedimiento de amparo.

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 2. Del 19 al 21 de agosto de 2024 Sesiones 4-5-6
Tema	Partes en el proceso de amparo
Objetivos	f) Repasar los contenidos teóricos del juicio de amparo. g) Reflexionar y comprender los alcances del juicio de amparo.
Contenidos	2.1 El quejoso o agraviado 2.1.1 Concepto 2.1.2 El concepto de agravio en amparo 2.2 El concepto de interés jurídico 2.3 El concepto de interés legítimo 2.4 La improcedencia del interés simple en la legitimación procesal 2.5 La legitimación de las personas jurídicas de derecho privado 2.6 La legitimación de las personas jurídicas de derecho social 2.7 La legitimación de las personas jurídicas de derecho público 2.8 La autoridad responsable 2.8.1 Concepto 2.8.2 Tipos de autoridades responsable 2.8.3 Las autoridades del ámbito administrativo 2.8.4 Las autoridades del ámbito legislativo 2.8.5 Las autoridades del ámbito jurisdiccional 2.8.6 Los particulares como autoridad responsable por actos equivalentes 2.9 El tercero interesado 2.9.1 El concepto 2.10 Los distintos supuestos de interés jurídico del tercero interesado 2.11. El Ministerio Público 2.12 El tercero extraño a juicio 2.12.1 El tercero extraño a juicio por equiparación.

Materiales a utilizar	Lecturas jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.
Actividades a realizar	Presentación de casos por el docente y los alumnos para identificar el tema a tratar. (Antes de la sesión) Lectura de los materiales proporcionados por el profesor Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor Participar en las simulaciones indicados al inicio del tema
Fuentes de consulta	• Bibliografía básica y complementaria • Decretos • Jurisprudencia • Páginas de consulta de leyes • Páginas web
Entrega de proyectos o trabajo en aula o en plataforma	• Ensayos, mapas mentales y conceptuales • Fichas • Infografías, etc.

Unidad 3

Repaso del tema: capacidad, personalidad, representación y legitimación en el amparo.

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 3. Del 26 al 28 de agosto de 2024 Sesiones 7-8-9
Tema	Capacidad, personalidad, representación y legitimación en el amparo
Objetivos	f) Repasar los contenidos teóricos del juicio de amparo. g) Reflexionar y comprender los alcances del juicio de amparo.
Contenidos	3.1 Concepto de capacidad 3.2 Concepto, personalidad y personería 3.3 La representación 3.4 La legitimación 3.4.1 Legitimación Ad Causam 3.4.2 Legitimación Ad Procesum
Materiales a utilizar	Lecturas jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.
Actividades a realizar	Presentación de casos por el docente y los alumnos para identificar el tema a tratar. (Antes de la sesión) Lectura de los materiales proporcionados por el profesor Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor Participar en las simulaciones indicados al inicio del tema
Fuentes de consulta	• Bibliografía básica y complementaria • Decretos • Jurisprudencia • Páginas de consulta de leyes • Páginas web
Entrega de Proyectos o trabajo en aula o en plataforma	• Ensayos, mapas mentales y conceptuales • Fichas • Infografías, etc.

Unidad 4

Repaso del tema: los plazos dentro del proceso de amparo.

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 4. Del 02 al 04 de septiembre de 2024 Sesiones 10-11-12
Tema	Plazos y términos en el proceso de amparo
Objetivos	f) Repasar los contenidos teóricos del juicio de amparo. g) Reflexionar y comprender los alcances del juicio de amparo.
Contenidos	4.1 La forma de computar los plazos 4.2 Los días inhábiles por ley y circunstanciales por suspensión de actividades de los tribunales 4.3 El plazo general para interposición de la demanda de amparo 4.4 Los plazos para la interposición de la demanda de amparo contra normas generales 4.5 El plazo para la interposición de la demanda de amparo en materia agraria 4.6 El plazo para la interposición de la demanda de amparo en materia penal 4.7 El plazo para la interposición de la demanda de amparo por actos prohibidos (Art. 22 Constitucional, 15 LA)
Materiales a utilizar	Lecturas jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.
Actividades a realizar	Presentación de casos por el docente y los alumnos para identificar el tema a tratar. (Antes de la sesión) Lectura de los materiales proporcionados por el profesor Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor Participar en las simulaciones indicados al inicio del tema

Fuentes de consulta	• Bibliografía básica y complementaria • Decretos • Jurisprudencia • Páginas de consulta de leyes • Páginas web
Entrega de proyectos o trabajo en aula o en plataforma	• Ensayos, mapas mentales y conceptuales • Fichas • Infografías, etc.

Unidad 5

Repaso del tema: las notificaciones dentro del proceso de amparo.

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 5. Del 09 al 11 de septiembre de 2024 Sesiones 13-14-15
Tema	Las notificaciones en el amparo
Objetivo	f) Repasar los contenidos teóricos del juicio de amparo. g) Reflexionar y comprender los alcances del juicio de amparo.
Contenidos	5.1 El concepto de las notificaciones 5.2 El efecto de las notificaciones 5.3 Las notificaciones ilegales y su nulidad 5.4 Las notificaciones en forma personal 5.5 Las notificaciones por oficio 5.6 Las notificaciones por lista 5.7 Las notificaciones por vía electrónica 5.8 La entrada en vigor de las normas generales 5.9 Los edictos
Materiales a utilizar	Lecturas Jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.
Actividades a realizar	Presentación de casos por el docente y los alumnos para identificar el tema a tratar. (Antes de la sesión) Lectura de los materiales proporcionados por el profesor

	Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor Participar en las simulaciones indicados al inicio del tema
Fuentes de consulta	• Bibliografía básica y complementaria • Decretos • Jurisprudencia • Páginas de consulta de leyes • Páginas web
Entrega de proyectos o trabajo en aula o en plataforma	• Ensayos, mapas mentales y conceptuales • Fichas • Infografías, etc.

Unidad 6

Repaso del tema: impedimentos, excusas y recusaciones dentro del amparo. Conflictos de competencia en el amparo.

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 6. Del 17 de septiembre al 18 de septiembre de 2024 Sesiones 16-17-18
Tema	Capacidad judicial y conflictos de competencia en el amparo
Objetivos	f) Repasar los contenidos teóricos del juicio de amparo. g) Reflexionar y comprender los alcances del juicio de amparo.
Contenidos	6.1 Concepto de impedimento 6.2 Concepto de excusa 6.3 Concepto de recusación 6.4 Las causales de impedimento, 6.5 La excusa y recusación por impedimento 6.6 Las reglas y competencia para resolver la excusa y la recusación. 6.7 Resolución de conflictos en caso competencial en el amparo

Materiales a utilizar	Lecturas jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.
Actividades a realizar	Presentación de casos por el docente y los alumnos para identificar el tema a tratar. (Antes de la sesión) Lectura de los materiales proporcionados por el profesor Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor Participar en las simulaciones indicados al inicio del tema
Fuentes de consulta	• Bibliografía básica y complementaria • Decretos • Jurisprudencia • Páginas de consulta de leyes • Páginas web
Entrega de proyectos o trabajo en aula o en plataforma	• Ensayos, Mapas mentales y conceptuales • Fichas • Infografías, etc.

Unidad 7

Repaso del tema: improcedencia, sobreseimiento, caducidad y desechamiento en el proceso de amparo

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 7. Del 23 al 25 de septiembre de 2024 Sesiones 19-20-21
Tema	Admisión de la demanda o su desechamiento
Objetivos	f) Repasar los contenidos teóricos del juicio de amparo. g) Reflexionar y comprender los alcances del juicio de amparo.

Contenidos

- 7.1 El concepto de improcedencia
 - 7.1.1 Las causales de improcedencia
- 7.2 Las prevenciones por aclaración de demanda
 - 7.2.1 La resolución de no interposición de demanda y sus efectos.
- 7.3 El concepto de desechamiento
 - 7.3.1 Los efectos procesales del desechamiento por improcedencia
- 7.4 El concepto de sobreseimiento
 - 7.4.1 Las causales de sobreseimiento
 - 7.4.2 Los efectos procesales del sobreseimiento
- 7.4 El concepto de caducidad
 - 7.4.1 Las causas que originan caducidad
 - 7.4.2 Los efectos procesales de la caducidad

Materiales a utilizar

Lecturas jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.

Actividades a realizar

Presentación de casos por el docente y los alumnos para identificar el tema a tratar. (Antes de la sesión)
Lectura de los materiales proporcionados por el profesor
Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor
Participar en las simulaciones indicados al inicio del tema

Fuentes de consulta

- Bibliografía básica y complementaria
- Decretos
- Jurisprudencia
- Páginas de consulta de leyes
- Páginas web

Entrega de proyectos o trabajo en aula o en plataforma

- Ensayos, mapas mentales y conceptuales
 - Fichas
 - Infografías, etc.
-

Unidad 8

Los incidentes en el procedimiento dentro del juicio de amparo.

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 8. Del 30 de septiembre al 02 de octubre de 2024 Sesiones 22-23-24
Tema	Incidentes en el amparo
Objetivos	f) Repasar los contenidos teóricos del juicio de amparo. g) Reflexionar y comprender los alcances del juicio de amparo.
Contenidos	8.1 Del concepto de incidente 8.2 De los incidentes dentro del proceso de amparo 8.2.1 De los incidentes especificados en la ley 8.2.1 De los incidentes no especificados en la ley 8.2.1.1 De los demás incidentes previstos en la ley reglamentaria. 8.3 De los incidentes de previo y especial pronunciamiento 8.4 Del incidente de suspensión en el amparo 8.4.1 De la tramitación de este incidente en lo particular, en la vía directa y en la indirecta. 8.4.2 De la importancia y trascendencia del incidente de suspensión 8.5. Del trámite de los incidentes en particular 8.5.1 Del incidente de nulidad de actuaciones 8.5.2 Del incidente de reposición de constancias de autos 8.6 De la audiencia incidental y su importancia en el incidente 8.7 De la sentencia incidental: importancia y efectos

Materiales a utilizar	Lecturas jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.
Actividades a realizar	Presentación de casos por el docente y los alumnos para identificar el tema a tratar. (Antes de la sesión) Lectura de los materiales proporcionados por el profesor Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor Participar en las simulaciones indicados al inicio del tema
Fuentes de consulta	• Bibliografía básica y complementaria • Decretos • Jurisprudencia • Páginas de consulta de leyes • Páginas web
Entrega de proyectos o trabajo en aula o en plataforma	• Ensayos, mapas mentales y conceptuales • Fichas • Infografías, etc.

Unidad 9

Las vías de amparo: La estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación en materia de amparo.

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 9. Del 07 al 09 de octubre de 2024 Sesiones 25-26-27
Tema	Las vías del proceso de amparo
Objetivos	f) Repasar los contenidos teóricos del juicio de amparo. g) Reflexionar y comprender los alcances del juicio de amparo.

Contenidos	9.1 Concepto de vía procesal en amparo 9.2 La procedencia de la vía indirecta 9.3 La procedencia de la vía directa 9.4 La estructura del Poder Judicial de la Federación 9.5 La competencia de los tribunales de la Federación 9.5.1 La jurisdicción ordinaria 9.5.2 La jurisdicción constitucional 9.6 La competencia de los tribunales de la Federación para conocer de amparo 9.6.1 La jurisdicción auxiliar 9.6.2 La jurisdicción concurrente 9.7 Conflictos competenciales 9.8 La acumulación.
Materiales a utilizar	Lecturas jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.
Actividades a realizar	Presentación de casos por el docente y los alumnos para identificar el tema a tratar. (Antes de la sesión) Lectura de los materiales proporcionados por el profesor Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor Participar en las simulaciones indicados al inicio del tema
Fuentes de consulta	• Bibliografía básica y complementaria • Decretos • Jurisprudencia • Páginas de consulta de leyes • Páginas web
Entrega de proyectos o trabajo en aula o en plataforma	• Ensayos, mapas mentales y conceptuales • Fichas • Infografías, etc.

Unidad 10

Las vías de amparo: 1. De la sustanciación de la demanda de amparo indirecto

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 10. Del 14 al 16 de octubre de 2024 Sesiones 28-29-30
Tema	El proceso de amparo indirecto
Objetivos	a) Conoce los diferentes tipos de amparo y las vías de tramitación del juicio. b) Analiza los actos materia del amparo en vía indirecta. c) Repasar los contenidos teóricos del juicio de amparo indirecto. d) Reflexionar y comprender los alcances del juicio de amparo en especial en tratándose del juicio de amparo indirecto. e) Evalúa la naturaleza y efectos de la suspensión. f) Realiza simulaciones o prácticas de la tramitación del juicio en sus vías.
Contenidos	10.1 De la presentación de la demanda 10.2 De la admisión de demanda 10.3 Del incidente de suspensión 10.4 Del informe previo 10.5 De la audiencia incidental 10.6 Del informe justificado 10.7 De la audiencia constitucional 10.8 Del ofrecimiento y desahogo de pruebas 10.9 De los alegatos. 10.10 De la resolución conclusiva del proceso (sentencia).
Materiales a utilizar	Lecturas jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.
Actividades a realizar	Lectura de los materiales proporcionados por el profesor Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor Participar en los foros o reuniones en los medios indicados al inicio del curso

Fuentes de consulta	• Bibliografía básica y complementaria • Decretos • Jurisprudencia • Páginas de consulta de leyes • Páginas web
Entrega de proyectos o trabajo en aula o en plataforma	• Ensayos, mapas mentales y conceptuales • Fichas • Infografías, etc.

Unidad 11

Las vías de amparo: 2. De la sustanciación de la demanda de amparo directo

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 11. Del 21 al 23 de octubre de 2024 Sesiones 31-32-33
Tema	El proceso de amparo directo
Objetivos	a) Conoce los diferentes tipos de amparo y las vías de tramitación del juicio. b) Analiza los actos materia del amparo en vía directa. c) Repasar los contenidos teóricos del juicio de amparo directo y directo adhesivo. d) Reflexionar y comprender los alcances del juicio de amparo en especial en tratándose del juicio de amparo indirecto y amparo adhesivo. e) Evalúa la naturaleza y efectos de la suspensión. f) Realiza simulaciones o prácticas de la tramitación del juicio en sus vías.

Contenidos

- I. Del amparo directo principal
 - 11.1 De la presentación de la demanda en vía directa
 - 11.2 De la admisión de demanda
 - 11.3 Del incidente de suspensión
 - 11.4 Del informe previo
 - 11.5 De la audiencia Incidental
 - 11.6 Del informe justificado
 - 11.7 De la audiencia constitucional
 - 11.8 Del ofrecimiento y desahogo de pruebas
 - 11.9 De los alegatos.
 - 11.10 De la resolución conclusiva del proceso (sentencia).
- II. Del procedimiento de amparo adhesivo
 - 11.11 Análisis de las formas específicas de esta vía.

Materiales a utilizar

Lecturas Jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.

Actividades a realizar

Lectura de los materiales proporcionados por el profesor
 Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor
 Participar en los foros o reuniones en los medios indicados al inicio del curso

Fuentes de consulta

- Bibliografía básica y complementaria
- Decretos
- Jurisprudencia
- Páginas de consulta de leyes
- Páginas web

Entrega de proyectos o trabajo en aula o en plataforma

- Ensayos, mapas mentales y conceptuales
 - Fichas
 - Infografías, etc.
-

Unidad 12

De la sentencia de amparo: Cumplimiento, incumplimiento, ejecución o inejecución

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 12. Del 28 al 30 de octubre de 2024 Sesiones 34-35-36
Tema	De la sentencia de amparo
Objetivos	Realiza simulaciones o prácticas de la tramitación del juicio en sus vías. Domina los contenidos teóricos de la sentencia en el juicio de amparo.
Contenidos	11. De la sentencia de amparo 11.1 Del contenido estructural de la sentencia de amparo 11.2 De la aclaración en la sentencia ejecutoriada 11.3 De la corrección del error u omisión en la cita de preceptos constitucionales y legales 11.4 Procedencia de la suplencia de la deficiencia de los conceptos de violación, dentro de la sentencia. 11.5 De la publicidad de las sentencias de amparo 11.6 Del alcance y efectos de la sentencia de amparo 12. Del cumplimiento de las sentencias de amparo 12.1 Del cumplimiento y ejecución. 12.2 Del cumplimiento e inejecución 12.3 Del incidente de cumplimiento substituto 12.4 Del incidente de repetición del acto recaudado.
Materiales a utilizar	Lecturas jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.

Actividades a realizar	Lectura de los materiales proporcionados por el profesor Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor Participar en los foros o reuniones en los medios indicados al inicio del curso
Fuentes de consulta	• Bibliografía básica y complementaria • Decretos • Jurisprudencia • Páginas de consulta de leyes • Páginas web
Entrega de proyectos o trabajo en aula o en plataforma	• Ensayos, mapas mentales y conceptuales • Fichas • Infografías, etc.

Unidad 13

De la jurisprudencia y la sustanciación de la declaratoria general de inconstitucionalidad. Ambas como competencia de las autoridades en el amparo

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 13. Del 04 al 06 de noviembre de 2024 Sesiones 37-38-39
Tema	De la jurisprudencia y de la declaratoria general de inconstitucionalidad
Objetivos	a) Conoce la aplicación de la Jurisprudencia en las diferentes vías del amparo. b) Realiza simulaciones o prácticas de la tramitación del juicio a través de la jurisprudencia. f) Domina los contenidos teóricos de la Declaratoria General de Inconstitucionalidad en el juicio de amparo. g) Reflexiona y comprende los alcances del juicio de amparo mediante estas figuras.

Contenidos	13.1 De la Jurisprudencia y el Precedente. 13.1.1 Concepto de Jurisprudencia en base al Precedente. 13.1.2 Las formas de integración de la jurisprudencia 13.1.3 Órganos competentes para emitir jurisprudencia 13.1.3.1 El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 13.1.3.2 Las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 13.1.3.3 Los Plenos regionales 13.1.3.4 Los Tribunales Colegiados de Circuito 13.4 La obligación jerárquica en el acatamiento de aplicación de la jurisprudencia. 13.2 De la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 13.2.1 Procedencia 13.2.2 Improcedencia 13.2.3 Competencia 13.2.4 Procedimiento 13.2.5 Los efectos Erga Omnes.
Materiales a utilizar	Lecturas Jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.
Actividades a realizar	Lectura de los materiales proporcionados por el profesor Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor Participar en los foros o reuniones en los medios indicados al inicio del curso
Fuentes de consulta	• Bibliografía básica y complementaria • Decretos • Jurisprudencia • Páginas de consulta de leyes • Páginas web
Entrega de proyectos o trabajo en aula o en plataforma	• Ensayos, mapas mentales y conceptuales • Fichas • Infografías, etc.

Unidad 14

Medios de impugnación y defensa, dentro del proceso de amparo

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 14. Del 11 al 13 de noviembre de 2024 Sesiones 40-41-42
Tema	Los medios de defensa e impugnación en el amparo
Objetivos	a) Conoce los diferentes tipos de impugnación y defensa en el amparo y su tramitación dentro del juicio. b) Analiza los medios en el amparo en vía indirecta. c) Analiza los medios en el amparo en vía directa. d) Realiza simulaciones o prácticas de la tramitación en sus dos vías. e) Domina los contenidos teóricos de estas instituciones procesales del amparo. f) Reflexiona y comprende los alcances de estos medios en el juicio de amparo.
Contenidos	14. Concepto sobre los medios de impugnación y los medios de defensa. Tipos y naturaleza. 14.1. Los medios de impugnación: 14.1.1 Recurso de revisión 14.1.1.1 Concepto 14.1.1.2 Plazo y supuestos de procedencia 14.1.1.3 Procedencia y competencia en amparo indirecto 14.1.1.4 Procedencia y competencia en amparo directo 14.1.1.5 Efectos de la resolución del recurso 14.1.2 La revisión adhesiva 14.1.3 Recurso de queja 14.1.3.1 Concepto 14.1.3.2 Plazos, procedencia y competencia en amparo indirecto 14.1.3.3 Plazos, Procedencia y competencia en amparo directo 14.1.3.4 Efectos de la resolución del recurso 14.1.4 El recurso de reclamación 14.3.1 Concepto 14.3.2 Plazo, supuestos de procedencia y competencia

	14.3.3 Efectos de la resolución del recurso 14.1.4 Recurso de inconformidad 14.1.4.1 Concepto 14.1.4.2 Plazo, procedencia y competencia 14.1.4.3 Efectos de la resolución del recurso. 14.2 Los medios de defensa.
Materiales a utilizar	Lecturas jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.
Actividades a realizar	Lectura de los materiales proporcionados por el profesor Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor Participar en los foros o reuniones en los medios indicados al inicio del curso
Fuentes de consulta	• Bibliografía básica y complementaria • Decretos • Jurisprudencia • Páginas de consulta de leyes • Páginas web
Entrega de proyectos o trabajo en aula o en plataforma	• Ensayos, Mapas mentales y conceptuales • Fichas • Infografías, etc.

Unidad 15

Medidas disciplinarias y de apremio, responsabilidades, sanciones y delitos dentro de procedimiento o con motivo del amparo

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 15. Del 18 al 20 de noviembre de 2024 Sesiones 43-44-45
Tema	De la responsabilidad en el proceso de amparo
Objetivos	a) Conoce los diferentes tipos de responsabilidad en el amparo y su tramitación dentro del juicio. b) Evalúa la naturaleza y efectos de la responsabilidad en el amparo.) Realiza simulaciones o prácticas de la tramitación de Responsabilidad. d) Domina los contenidos teóricos del juicio de esta figura. e) Reflexiona y comprende los alcances dentro del juicio de amparo.
Contenidos	15.1 Medidas Disciplinarias y de Apremio. 15.1.1 Concepto de Medida disciplinaria. Naturaleza Jurídica. 15.1.2 Concepto de Medidas de Apremio. Naturaleza Jurídica. 15.2 La Responsabilidad en el procedimiento de Amparo 15.2.1 Ideas y concepto de la Responsabilidad en Amparo 15.2.1.1 La Responsabilidad en el caso del Quejoso 15.2.1.2 La Responsabilidad en el caso de una Autoridad Responsable actuante dentro del proceso. 15.2.1.3 La Responsabilidad de la autoridad superior a la Autoridad Responsable. 15.2.1.4 La Responsabilidad del Tercero Interesado 15.2.1.5 La Responsabilidad del Ministerio Público 15.3 Los Delitos dentro del Proceso de Amparo.

Materiales a Utilizar	Lecturas Jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.
Actividades a realizar	Lectura de los materiales proporcionados por el profesor Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor Participar en los foros o reuniones en los medios indicados al inicio del curso
Fuentes de consulta	• Bibliografía básica y complementaria • Decretos • Jurisprudencia • Páginas de consulta de leyes • Páginas Web
Entrega de Proyectos o trabajo en aula o en plataforma	• Ensayos, Mapas mentales y conceptuales • Fichas • Infografías etc.

Unidad 16

El proceso de amparo en línea y evaluación final

Fecha de trabajo del tema o actividad	Semana 16. El 25 al 27 de noviembre de 2024 Sesiones 46-47-48
Tema	El amparo en línea
Objetivos	a) Conoce la tramitación del amparo en línea y su impacto en las dos vías de tramitación del juicio. b) Analiza los actos materia del amparo en vía indirecta en línea. c) Analiza los actos materia de amparo en vía directa en línea. d) Evalúa la naturaleza y efectos de la suspensión usando este medio. e) Realiza simulaciones o prácticas en línea, sobre la tramitación del juicio en sus dos vías. f) Domina los contenidos teóricos del juicio de amparo en línea. g) Reflexiona y comprende los alcances del juicio de amparo en línea: ventajas y desventajas.

Contenidos	15. El proceso de amparo en línea. 15.1 Concepto de juicio de amparo en línea. 15.2 Marco regulatorio del juicio de amparo en línea. 15.3 Acuerdos específicos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia del juicio de amparo en línea 15.4 La firma electrónica avanzada: La FIREL. 15.5 La presentación de la demanda en línea. 15.6 Las promociones, acuerdos y notificaciones mediante el proceso en línea. 15.7 Las resoluciones judiciales en línea. 15.8 El resguardo de datos e información por parte de las autoridades de amparo. 15.9 Procedimiento especial para el caso de pérdida del expediente electrónico.
Materiales a utilizar	Lecturas Jurídicas, videos sobre el tema correspondiente, documentales, páginas de internet indicadas por el profesor, proyectores digitales, pizarrón y audios.
Actividades a realizar	Lectura de los materiales proporcionados por el profesor Revisión de los videos o documentales que se proporcionen por el profesor Participar en los foros o reuniones en los medios indicados al inicio del curso
Fuentes de consulta	• Bibliografía básica y complementaria • Decretos • Jurisprudencia • Páginas de consulta de leyes • Páginas web
Entrega de proyectos o trabajo en aula o en plataforma	• Ensayos, mapas mentales y conceptuales • Fichas • Infografías, etc.

El profesor junto con los alumnos elegirán un desempeño de los enlistados a continuación, acorde al avance de cada lección

Evidencias de aprendizaje	Criterios de desempeño	Campo de aplicación
El alumno presentara informes de lecturas jurídicas, sobre los autores indicados por el profesor.	Expondrá la comprensión que haya adquirido de las lecturas jurídicas asignadas.	La formación conceptual y doctrinal de los elementos abordados en las lecturas jurídicas, facilitara la exposición analítica de conceptos y la descripción de las instituciones procesales.
Emitirá algunas opiniones propias, construidas a partir del resultado de las lecturas jurídicas y del intercambio con otras opiniones de sus pares.	Se valorará la asunción de criterio particular, mediante la expresión de opiniones propias respecto del conocimiento recibido por los ejercicios de lecturas jurídicas y del intercambio de opiniones	Favorece el desarrollo de habilidades y aptitudes para el campo de la argumentación a partir del análisis de conceptos emanados de lecturas jurídicas y del intercambio de argumentos.
Participará mediante paneles de discusión respecto del contenido de las lecturas jurídicas.	Intercambiará opiniones con sus pares, respecto de la comprensión adquirida mediante las lecturas jurídicas.	Desarrollo de la formación de aptitudes para generar debate e intercambio de opiniones conceptuales respecto de los contenidos de estudio
Expondrá la comprensión particular de conceptos respecto de las instituciones procesales previstas en la doctrina y las normas constitucionales y legales que fundamentan el procedimiento a juicio de Amparo.	Explicará los conceptos e importancia de las instituciones procesales previas para el procedimiento a juicio de amparo, dando evidencia de su comprensión al respecto.	La adquisición del dominio de determinados conocimientos, respecto de la existencia, trascendencia y aplicación de las figuras procesales en el juicio de amparo.

Evidencias de aprendizaje	Criterios de desempeño	Campo de aplicación
Realizará breves trabajos de investigación conceptual, doctrinal y legal, respecto de figuras e instituciones procesales contenidas en las bases constitucionales, legales y doctrinales del procedimiento a juicio de amparo.	Se identificará la habilidad en la investigación, redacción y síntesis que el alumno evidencie, a través de la presentación de los trabajos asignados.	Genera desarrollo de las habilidades de indagación de material jurídico con el fin de alimentar de información un propósito de conocimiento jurídico, fortaleciendo las habilidades de autoformación.
Elaboración de breves ensayos que impacten en la aptitud de profundizar en el conocimiento relativo a las bases doctrinales y legales que sustentan el procedimiento a juicio de amparo.	Se apreciará el desarrollo de la aptitud de investigación, interpretación y argumentación que proyecte en la presentación de breves ensayos temáticos, relativos a las causales de impugnación de los actos de autoridad y respecto al procedimiento a juicio de amparo.	Registra el desarrollo de aptitudes en la construcción de información y conocimiento doctrinal y normativo en el campo jurídico, relativo al procedimiento a juicio de amparo, a partir de la información base a la que haya tenido accesibilidad bibliográfica y legislativa.
Elaboración de escritos de demanda, de amparo, conteniendo las formalidades que prevé la norma conducente, en la cual se evidencie la pericia para expresar los respectivos conceptos de violación.	Se apreciará el grado de comprensión que se exprese mediante la elaboración de demanda de Amparo, respecto de las formalidades procesales que la norma contempla para tal petición, y la habilidad en la expresión de los silogismos que deriven de confrontar los actos de autoridad violatorios de derechos frente a la tutela de los derechos constitucionales y legales.	Aplica en el desarrollo de habilidades cognitivas y creativas en la construcción de lenguaje jurídico escrito, así como en el desarrollo de la habilidad de argumentación jurídica particular relativo al proceso de Amparo.

Evidencias de aprendizaje	Criterios de desempeño	Campo de aplicación
Participación activa con sus pares de grupo en simulacros de actos procesales previstos en el procedimiento a juicio de amparo, como pueden ser la representación de las partes en las diversas audiencias incidentales, el desahogo de pruebas testimoniales y la audiencia constitucional en la expresión verbal alegatos, etc.	Se evaluará la disposición y desenvolvimiento de la actitud y aptitud de formular argumentación silogística, respecto de las consideraciones y sentido que puede contener la resolución de sentencia, resultado del procedimiento a juicio de amparo.	Trasciende al campo cognitivo y al desarrollo de capacidades, aptitudes, destrezas y actitudes que permiten la eficaz intervención en los procesos jurisdiccionales en los cuales es factible la aplicación de los conocimientos adquiridos.
Participará en paneles de intercambio de opinión respecto de razonamientos relativos a la concesión de los pedimentos de las partes en los diversos actos, incidente, sentencia y recursos previstos en el procedimiento a juicio de amparo, en relación con casos prácticos simulados.	Se Valorarán los elementos de fundamentación constitucional y legal que sustenten las opiniones que emita, respecto razonamientos relativos a la concesión de los pedimentos de las partes en los diversos actos, incidente, sentencia y recursos previstos en el procedimiento a juicio de amparo, en relación con casos prácticos simulados.	Impacta en el área cognitiva, y en el desarrollo de capacidades aptitudes, destrezas y actitudes, reflejados en el nivel de comprensión y discusión respecto al contenido y alcance de los derechos fundamentales y convencionales, así como en el conocimiento de las oportunidades procesales relativas al procedimiento a juicio de amparo, desarrollando la habilidad de argumentación silogística que debe sustentar la exposición de conceptos de violación, la formulación de agravios y alegatos, así como el análisis de la fundamentación y motivación de los actos resolutivos de la autoridad jurisdiccional.

Evidencias de aprendizaje	Criterios de desempeño	Campo de aplicación
Elaboración de una investigación original como trabajo final, relativo al contenido temático del curso, que lo provea de argumentos ciertos, que al respecto formulan autores reconocidos en la materia.	Se evaluará el contenido de un trabajo de investigación original, que amplíe los conocimientos adquiridos por el alumno en el aula, respecto de las concepciones doctrinales y la aplicación de los fundamentos constitucionales y legales, relativos al procedimiento de Amparo, que se analice a partir de diversos autores de la materia.	Este ejercicio impacta sobre la ampliación de su particular conocimiento, respecto de los conceptos doctrinales de las diversas figuras e instituciones procesales y normativas que desarrollan la aptitud interpretativa, y -en su caso- aplicativa, de las normas que fundamentan el procedimiento a juicio de amparo.
Responderá cuestionarios a título de exámenes que evidencien a manera de muestreo, los conocimientos adquiridos en la materia, durante el desarrollo y conclusión del curso.	Se evaluarán a manera de muestreo, mediante cuestionarios que evidencien el nivel cuantitativo y cualitativo, de los conocimientos adquiridos durante el desarrollo y conclusión del curso.	Atiende a la obtención final de evidencia cuantitativa y cualitativa respecto de los conocimientos, habilidades y aptitudes, adquiridos en el desarrollo y conclusión del curso, promoviendo y motivando al mismo tiempo al alumno a repasar apuntes, lecturas jurídicas, ensayos y trabajos de investigación, lo cual impacta respecto del aumento en la consolidación del conocimiento.

Evaluación y calificación

El resultado del aprendizaje continuo y sistemático de los alumnos respecto del curso de Amparo, se evaluará de forma continua, conforme lo establecen los principios contenidos en el Reglamento General de Promoción y Evaluación de alumnos de la Universidad de Guadalajara vigente, por lo que, el profesor de la asignatura de Amparo, aplicará los respectivos instrumentos de evaluación, tomando en cuenta los criterios

que se desprendan de los acuerdos de la academia, en el marco de la normatividad aplicable y del presente programa de curso y accediendo en su caso para el efecto, a los bancos de reactivos y demás instrumentos de evaluación que hayan sido elaborados en forma colegiada y previamente a las evaluaciones correspondientes.

Se contempla durante el curso, evaluar y —en su caso— calificar los siguientes aspectos:

- a. Conocimientos
- b. Capacidades
- c. Habilidades
- d. Destrezas
- e. Aptitudes
- f. Actitudes

Dicha evaluación comprenderá lo siguiente:

- a. Participación en clase, la que consistirá en exposición de investigaciones o ensayos, lo cual dará evidencia de actitudes y aptitudes. A tal evidencia se otorgará un porcentaje de calificación máximo de 5 puntos porcentuales.
- b. Tareas consistentes en trabajos breves de investigación temática o ensayos cortos, presentados oportuna y sistemáticamente, asimismo, deberán realizarse “talleres de casos prácticos”, mediante los cuales se expresen evidencias de la asimilación de los conocimientos en la aplicación de casos concretos, con lo cual podrán evaluarse y calificarse las capacidades y destrezas, a las cuales se otorgará una calificación máxima total 20 puntos porcentuales.
- c. Preparación y presentación puntual de casos para discusión en aula, 15 puntos porcentuales.
- d. Presentación en tiempo y forma de un trabajo final, a manera de investigación o ensayo relativo al contenido temático del curso mediante el cual se habrán de valorar de manera conclusiva las capacidades, habilidades y destrezas obtenidas a través del curso, pudiendo otorgar un total máximo de 20 puntos porcentuales.
- e. Podrán aplicarse uno o más exámenes de conocimientos en el transcurso del desarrollo del curso —sin prescindir en dado caso de un examen

final; mediante los cuales, se habrán de apreciar los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del curso y por vía de ello, se valorará y calificará el nivel de conocimientos adquiridos, otorgándose por este medio, una calificación máxima de 40 puntos porcentuales de la calificación final.

El profesor de acuerdo con las particularidades que presente cada grupo escolar, y en ejercicio de su experiencia y buen juicio, podrá ajustar los porcentajes de calificación a los criterios de evaluación relativos a los aspectos de actitudes, aptitudes, capacidades, habilidades y destrezas descritos con anterioridad, dejando a salvo el porcentaje de calificación que se contempla para evaluación y acreditación relativos al campo de los conocimientos que habrán de acreditarse de manera objetiva, mediante exámenes, para los cuales se prevé en una sumatoria de 50 puntos porcentuales.

Rubro	Ponderación
Participación en clase	5 %
Tareas	20 %
Examen (1 parcial y el examen final)	40 %
Preparación y presentación de Casos:	15 %
Portafolio de evidencias como Producto final	20 %
Total en calificación final	100 %

Bibliografía básica y complementaria

Bibliografía básica

1. Fix-Zamudio, Héctor. *El Juicio de Amparo*. 18ª ed. México: Porrúa, 2023.
 - Descripción: Una obra clásica y fundamental en el estudio del Juicio de Amparo, que ofrece un análisis profundo y actualizado sobre su estructura, procedimiento y aplicación en el sistema jurídico mexicano.
2. Carbonell, Miguel. *Curso de Derecho Constitucional y Amparo*. 3ª ed. México: Editorial Tirant Lo Blanch, 2024.
 - Descripción: Este libro proporciona una visión integral del derecho constitucional mexicano y su relación con el juicio de amparo, abarcando tanto aspectos teóricos como prácticos, con ejemplos y casos recientes.
3. Cossío Díaz, José Ramón. *Derecho Procesal Constitucional: El Juicio de Amparo*. 2ª ed. México: Fondo de Cultura Económica, 2022.
 - Descripción: Un análisis detallado del juicio de amparo desde la perspectiva del derecho procesal constitucional, con especial énfasis en la interpretación judicial y la protección de los derechos fundamentales.
4. Tena Ramírez, Felipe. *Derecho Constitucional Mexicano y Amparo*. 35ª ed. México: Porrúa, 2023.
 - Descripción: Este libro es una referencia clásica en el derecho constitucional mexicano, con un enfoque particular en el juicio de amparo y su evolución jurisprudencial.
5. García Ramírez, Sergio. *Juicio de Amparo en México: Teoría y Práctica*. 4ª ed. México: Editorial Porrúa, 2024.
 - Descripción: Una obra que combina teoría y práctica, dirigida tanto a estudiantes como a profesionales del derecho, con un enfoque en la aplicación del amparo en casos contemporáneos.

Bibliografía complementaria

1. Valencia Carmona, José. *El Amparo como Medio de Control Constitucional en México*. 2ª ed. México: Editorial Tirant Lo Blanch, 2024.
 - Descripción: Un análisis del amparo como herramienta de control constitucional, con estudios de casos recientes y una discusión sobre las reformas legales recientes que afectan su aplicación.
2. Ferrándiz, Manuel. *El Juicio de Amparo y la Protección de los Derechos Humanos en México*. 3ª ed. México: Editorial Oxford University Press, 2023.
 - Descripción: Este libro explora la intersección entre el juicio de amparo y la protección de los derechos humanos, con un enfoque en la jurisprudencia de la Suprema Corte y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
3. Arreola Mejía, Rubén. *Jurisprudencia Constitucional y Amparo: Casos Relevantes y Análisis Crítico*. México: Editorial Porrúa, 2022.
 - Descripción: Un análisis crítico de casos emblemáticos en la jurisprudencia constitucional mexicana, con énfasis en el rol del amparo en la protección de los derechos fundamentales.
4. Fix-Fierro, Héctor y González Schmal, Carlos. *Amparo y Control de Constitucionalidad en México*. México: Editorial UNAM, 2024.
 - Descripción: Una obra que ofrece una visión contemporánea del amparo y su función en el control de constitucionalidad en México, con una discusión sobre las últimas reformas y su impacto.
5. Burgoa Orihuela, Ignacio. *El Juicio de Amparo y las Reformas Constitucionales*. 20ª ed. México: Editorial Porrúa, 2024.
 - Descripción: Este libro se centra en las reformas constitucionales recientes y su impacto en el juicio de amparo, proporcionando una guía actualizada para estudiantes y profesionales.

Bibliografía de apoyo

Autor(es)	Título	Editorial	Año
Fix-Zamudio, H.	<i>El Juicio de Amparo</i>	Porrúa	2017
Burgoa Orihuela, I.	<i>El Juicio de Amparo</i>	Porrúa	2018
Góngora Pimentel, J.	<i>Derecho de Amparo</i>	Porrúa	2019
Azuela Rivera, Mariano,	<i>Amparo</i>	Ed. Suprema Corte de Justicia de la Nación, México	2008
Burgoa Orihuela, Ignacio,	<i>Juicio de Amparo</i>	Porrúa, 43va Ed. México	2009
Chávez Castillo, Raúl,	<i>Tratado Teórico Practico del Juicio de Amparo</i>	Porrúa, México	2008
Coana Be, Luis David,	<i>Curso Básico de Amparo</i>	Tirant lo Blanch, México	2019
Espinoza Barragán, Manuel Bernardo	<i>Juicio de Amparo</i>	Oxford, 2da, México	2015
González Cansino, Juan Carlos y González Cansino, Víctor Francisco	<i>Curso General de Amparo</i>	CreateSpace, México	2016
López Betancourt, Eduardo	<i>Amparo</i>	Iure Editores, Colección Textos Jurídicos; Ebook, México	2018
Padilla, José R.	<i>Sinopsis de Amparo</i>	Porrúa, México	2013
Ruiz Torres, Humberto Enrique	<i>Curso General de Amparo. Banco de preguntas</i>	Oxford, México	2016

Bibliografía de Consulta

Autor(es)	Título	Editorial	Año
Arellano García, Carlos	<i>Práctica Forense del Juicio de Amparo</i>	Porrúa, México	2004
Castillo Alva, José Luis; Lujan Túpez, Manuel; Zavaleta Rodríguez Roger	<i>Razonamiento Judicial. Interpretación, Argumentación y motivación de las resoluciones judiciales.</i>	Gaceta Jurídica: Lima.	2004
Chávez Castillo, Raúl	<i>El ABC del Juicio de Amparo</i>	Porrúa, México	2004
Del Castillo Valle, Alberto	<i>Ley de Amparo Comentada</i>	Ediciones Jurídicas, México	2003
Góngora Pimentel, Genaro	<i>Introducción al Estudio del Juicio de Amparo</i>	Porrúa México	2004

Legislación y jurisprudencia a consultar

Autor(es)	Título
Congreso del Estado de Jalisco	Constitución Política del Estado de Jalisco
Congreso del Estado de Jalisco	Código Penal del Estado de Jalisco
Congreso de la Unión	Código Nacional de Procedimientos Penales
Congreso del Estado de Jalisco	Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco
Congreso del Estado de Jalisco	Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco
Congreso del Estado de Jalisco	Diversas leyes locales
Congreso de la Unión	Leyes Federales
Secretaría de Relaciones Exteriores	Tratados Internacionales Celebrados por México

Enlaces relativos a la materia

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=834>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos;

Ley Orgánica de Poder Judicial Federal;

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, de los que el Estado

mexicano es parte.

Declaración Americana Sobre Derechos y Deberes del Hombre:

<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>

Convención Belem Do Pará: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>

Ejemplo de un producto integrador del aprendizaje esperado

Al finalizar el curso-taller de Amparo, el alumno presentará el *caso integrador* de sus tareas curriculares a la manera de un *dossier* de trabajo, —cuyo asunto fue elegido por él al inicio de clases—, en donde muestre los criterios jurídicos, según su experiencia en aula, que son aplicables al procedimiento de amparo del que fue “parte virtual” dentro de un “caso simulado”, y en virtud del cual, exponga la solución a una cuestión polémica real de su entorno, evocando los conocimientos, las destrezas, así como las habilidades propias del caso planteado, adquiridos a lo largo del curso-taller, apoyándose, además de la ley de la materia, la jurisprudencia y la doctrina reconocida. Dicho producto deberá reflejar las fuentes consultadas en bibliografía sugerida, así como en todo tipo de encuestas y entrevistas sobre el tema que al efecto se le haya indicado durante el curso.

Como resultado de su activa o pasiva participación en el curso-taller, podremos advertir objetivamente, el mayor o menor acercamiento e

interés por los problemas procesales que aquejan a la disciplina y su repercusión en el bienestar general de la comunidad.

Presentación

El curso-taller de Amparo se caracteriza dentro de la carrera de abogado, entre otras cosas, por contener las herramientas conceptuales necesarias para el óptimo desempeño del profesional del derecho en su labor de servir a la consecución de la debida y oportuna defensa de los principios, instituciones y garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su contenido cognitivo, el curso-taller permite la comprensión y ejercicio del procedimiento de amparo, como un medio para la debida tutela de los intereses jurídicos del gobernado y como un instrumento regulador de las relaciones entre el poder público y los propios gobernados.

Por su configuración gnoseológica, el curso-taller facilita el análisis de los principios fundamentales del juicio de amparo y llegar a la comprensión de la importancia de contar con una jurisdicción para la defensa integral de los postulados de la Constitución y su materialización en los derechos del gobernado.

Por su carácter interdisciplinario, su metodología y el compromiso científico hacia otras ramas del conocimiento humano, el curso de Amparo, impacta favorablemente en todos los ámbitos político, económico y social, resolviendo situaciones y restituyendo las garantías violadas, al estado en las que se encontraban antes de la actuación de autoridad.

Finalmente, el curso de Amparo vinculándose con el contenido de otras unidades de aprendizaje, presentadas en el mapa curricular que lo describe, facilita la práctica forense de la disciplina, en la búsqueda de soluciones holísticas a la problemática actual del sistema jurídico mexicano.

Capítulo 5

Indicadores de evaluación del desempeño bajo el esquema de competencias profesionales integradas

Toda evaluación bajo el enfoque de competencias profesionales integradas, se realiza bajo unos criterios de desempeño. Estos consisten básicamente en los resultados esperados en términos de productos de aprendizaje —evidencias— y establecen las condiciones para inferir el desempeño. Ambos elementos, tanto los criterios de desempeño como las evidencias, son la base para evaluar si se alcanzó la competencia. Los criterios de desempeño se asemejan al resultado esperado. Toda evidencia es el producto del aprendizaje bajo el modelo constructivista de competencias profesionales integradas a un contexto específico según lo enmarca la norma oficial del ramo.

Una conclusión preliminar nos dice que la comparación entre lo esperado y la evidencia, nos da el nivel de aproximación de la competencia.

Indicadores de evaluación del desempeño bajo el esquema de competencias profesionales integradas

Indicadores de evaluación

- 1) Expresa oralmente sus ideas y la manera en la que resolvió el problema jurídico planteado.
- 2) Expone las ideas principales de un texto jurídico.
- 3) Expresa conceptos jurídicos.
- 4) Elabora y lee adecuadamente, mapas conceptuales sobre los problemas planteados.
- 5) Explica las principales características de una institución jurídica, política o social, previamente determinada por el profesor o por el grupo.
- 6) Discute en grupo sobre un tema planteado.
- 7) Contesta a las preguntas del profesor o de sus compañeros de grupo.
- 8) Elabora y plantea una o varias preguntas para ser resueltas en grupo.
- 9) Escucha las opiniones del profesor y de sus compañeros.
- 10) Formula y expresa juicios personales de valor, sobre temas específicos en derecho.
- 11) Formula y expresa juicios personales sobre determinados temas jurídicos.
- 12) Usa el vocabulario jurídico para explicar diversas situaciones y contextos planteados en clase.

- 13) Se comunica jurídicamente en grupo.
- 14) Usa el diccionario jurídico para explicar determinadas instituciones procesales.
- 15) Usa textos jurídicos para interpretar y explicar determinadas corrientes del pensamiento jurídico e ideologías.
- 16) Usa estrategias para organizar, redactar y revisar textos jurídicos.
- 17) Emplea diversos métodos para resolver una cuestión jurídica planteada.
- 18) Emplea procedimientos innovadores para resolver —mediante negociación jurídica— un problema legalmente planteado.
- 19) Recolecta, organiza, representa, interpreta y analiza diversos hechos, fenómenos o actos, para fijar un punto de vista particular y hacerlo del conocimiento de terceros.
- 20) Interpreta ciertos textos jurídicos para identificar sus tendencias técnicas e ideológicas.
- 21) Elabora, lee y explica un determinado problemario jurídico para proponer soluciones válidas en derecho.
- 22) Localiza, ubica y fija determinados hechos o fenómenos jurídicos, a partir de fuentes ciertas de información a fin de darle un tratamiento técnico-jurídico.
- 23) Establece y compara ciertas relaciones jurídicas a fin de proponer vías de solución.
- 24) Estudia y analiza ciertas instituciones jurídicas, con el propósito de compararlas con otros sistemas jurídicos.
- 25) Recopila, analiza e interpreta información jurídica proveniente de diversas fuentes documentales o de otro tipo, con el propósito de fijar conclusiones sobre un tema establecido en cátedra o resultado de la actividad profesional como abogado.
- 26) Manifiesta verbalmente o mediante ciertos actos, su reconocimiento y respeto a la diversidad de formas de vida, étnica y social, de género, a los criterios jurídicos, a creencias religiosas y a las maneras de pensar distintas a la suya.
- 27) Desarrolla un sentido de pertenencia al grupo, a la colectividad y a la nación mexicana.
- 28) Manifiesta su respeto por los movimientos tendientes a conservar y aprovechar los recursos naturales y el ambiente.

- 29) Reconoce la existencia de factores exógenos que influyen en el quehacer diario del hombre y que terminan por determinarlo, en su afán por adaptarse al medio; por aprovecharlo en beneficio propio o de sus coterráneos y que pueden traer consecuencias jurídicas deseables o indeseables para sí o para su comunidad.
- 30) Participa en las tareas asignadas al grupo al que pertenece.
- 31) Manifiesta verbalmente o por cualquier otro medio, el respeto por las decisiones y acuerdos tomados en el grupo al que pertenece.
- 32) Respeta las opiniones vertidas por sus compañeros de grupo o socios en el despacho jurídico en el que se desempeña.
- 33) Refleja por cualquier medio, su respeto por los valores cívicos imbuidos hacia la nación mexicana y sus instituciones.
- 34) Manifiesta su comprensión sobre la diversidad de lenguas en el mundo jurídico y la necesidad de su uso, interpretación e incorporación personal y en la práctica profesional del derecho, para la resolución de conflictos.

En cuanto a las Normas de Competencia involucradas:¹⁷

1. Desarrolla vínculos con el cliente
2. Recopila y evalúa hechos y órdenes
3. Planea itinerarios y cursos de acción
4. Lleva a cabo planes
5. Actúa como abogado en colaboración con otros profesionales de otras ramas del saber científico
6. Concluye el asunto, en beneficio propio y del cliente.

Los criterios de desempeño para los 16 elementos son holísticos, normas descritas que incorporan combinaciones complejas de atributos. Por ejemplo, el segundo módulo en las normas de competencia es:

En el Módulo 2

1. Desarrolla relaciones con el cliente. Uno de los elementos es:
 - 1.1 “Escucha eficazmente al cliente”. El criterio de desempeño es:
 - 1.1.1. El gestor es capaz de percibir las necesidades inmediatas del cliente con respecto a su seguridad, sus hijos y su situación financiera.

¹⁷ Gonczi, A. (1994). International Perspectives on Competency Based Education. Paper presented at CBE International Conference, Holland College, Prince Edward Island.

- 1.1.2 “Se comunica en forma clara y apropiada”. Los criterios de desempeño incluyen:
 - 1.1.2.A. Formula preguntas eficaces e interactúa con los clientes de manera sustentada
 - 1.1.2.B. No adopta una actitud discriminatoria y utiliza un lenguaje sencillo para comunicarse.
2. Recopila y evalúa hechos y órdenes. Uno de los elementos es:
 - 2.1 “Recibir órdenes del cliente”.

Los criterios de desempeño incluyen lo siguiente:
Cuando el especialista recibe órdenes:

 - 2.1.1 Muestra cumplimiento, persistencia y conocimiento de la pertinencia.
 - 2.1.2 El gestor estructura el proceso para ayudar al cliente a desarrollar una historia y obtener de él un enunciado inicial.
 - 2.1.3 Esto incluiría la naturaleza del problema, lo que el cliente desea lograr,
 - 2.1.4 La narración del cliente de hechos significativos,
 - 2.1.5 La posición de los hijos y de terceros que se considere importante,
 - 2.1.6 Así como una opinión de la posición de la parte contraria.
 - 2.1.7 El gestor llama la atención del cliente con respecto a cualquier laguna o inconsistencia y revisa las órdenes junto con el cliente.
 - 2.1.8 El gestor examina el asunto de los costos (y) lo negocia con ética a partir de las órdenes, y
 - 2.1.9 Llevan un registro claro de las mismas.
3. Planea itinerarios y cursos de acción:

Uno de los elementos es:

 - 3.1 “Diagnostica, previene y prospecta”
4. Lleva a cabo planes:
 - 4.1 “Proyecta actividades y acciones a seguir, antes, durante y en ejecución de procesos”
5. Actúa como abogado en colaboración con otros profesionales de otras ramas del saber científico:
 - 5.1 “Trabaja con otros profesionales del Derecho y con aquellos que pueden auxiliar dentro del caso concreto en cuestión”.

Propuestas

Primero. Deben reestructurarse las instituciones y órganos del Estado mexicano en materia de previsión, procuración, administración y ejecución de acciones en cumplimiento a una justicia integrada, basada en certeza y seguridad jurídica con progresividad en derechos humanos y sus garantías.

Segundo. Para ello debe preverse en la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos en cumplimiento a las obligaciones convencionales internas e internacionales, así como de las correspondientes al constituyente originario, la existencia de órganos constitucionales independientes unos de otros, que aseguren el cumplimiento de las funciones de justicia, orden y paz social.

Tercero. Esta reestructura debe incluir:

- Una Corte Suprema de Justicia Nacional;
- Un Tribunal Federal de Rendición de Cuentas y Cumplimiento;
- Un Tribunal Constitucional de la Federación;
- Una Corte Superior de Justicia de la Federación;
- Tribunales Colegiados Federales de Casación;
- Tribunal Electoral de la Federación;
- Tribunales Colegiados de Apelación;
- Juzgados de Distrito en materia federal ordinaria;
- Juzgados de Distrito en materia de amparo; y,
- Juzgados de Distrito en materia exclusiva de suspensión en amparo.

Cuarto. Deben reestructurarse e incluirse, además, reformas en el mismo orden y sentido en materia local, en las entidades federativas y sus municipios¹⁸.

¹⁸ Ver al respecto: Flores Medina, Rubén Jaime, “Hacia un Federalismo Judicial Cooperativo: Repaso de una propuesta académica prospectiva”, *Revista Jurídica Jalisciense*, Tercera Época, Universidad de Guadalajara, año XX, Núm I, enero-junio de 2010.

Conclusiones

A. El modelo por competencias profesionales integradas requiere centrar la formación en el aprendizaje por parte del alumno y no en la enseñanza unilateral por parte del Docente que corresponde a otras etapas conductistas de la educación para el trabajo profesional.

B. ¿Qué perfiles serán los deseables en la abogacía amparistas?

Habrà que tomar en consideración que:

1. El abogado(a) en la actualidad necesita usar cada vez más las herramientas a su alcance con propio criterio en la toma de decisiones ajustadas a los casos concretos.
2. El abogado(a) debe comprender los procedimientos para la resolución de controversias, pero es más importante la comunicación real con su cliente, con las partes dentro del proceso y con los jueces; todo de una manera propositiva y apegada a un código de valores entendido desde siempre. Implica a todo su ser íntimo sobre el asunto a su cargo a fin de responder conforme a la justicia, al orden y a la paz.
3. El abogado(a) está en capacidad de crear procesos nuevos. Es el caso de las reformas recientes en el proceso de amparo, aplicando tanto las herramientas existentes como las que los juzgadores puedan desarrollar cumpliendo con los principios constitucionales, convencionales y de interpretación jurisprudencial, que son obligados y de vigencia en el caso concreto.
4. Es claro para todos nosotros como docentes en amparo, que lo que busca el mercado es un profesional crítico, creativo, con desenvolvimiento en diferentes contextos y situaciones problemáticas.
5. Desde nuestro punto de vista, es la formación profesional por competencias integrales, bajo los modelos constructivista y dialógico; los que garantizan que el futuro y actual profesional del derecho, se ocupen de los juicios de amparo bajo una estricta técnica, el que se ajusten a los nuevos tiempos y les permita que las reformas en esta materia, beneficien a los usuarios de servicios legales; y como consecuencia de ello, tengan confianza en el mercado de los servicios profesionales que se ofrezcan y que brindan los abogados; quienes por estar formados en experiencias reales y no en simples conceptos abstractos, ayuden

a la hora de tomar decisiones proactivas, a una adecuada protección por parte de los órganos de la administración de justicia federal.

Bibliografía recomendada¹⁹

- Allen Consulting Group (1994). *Successful Reform. Report to the Australian National Training Authority*. Allen Consulting Group.
- Ash, S., Gonczi, A. and Hager, P. (1992). Combining Research Methodologies to Develop Competency-Based Standards for Dietitians: A Case Study for the Professions. *National Office of Overseas Skills Recognition Research Paper*, (6) DEET. Australian Government Publishing Service, Canberra.
- Australian Council of Trade Unions (1987). *Australian Reconstructed: ACTU Mission to Western Europe*. AGPS.
- Bailey, M. (1995). Competency Assessment, Evidence and the Discourse of Judgement. *Australian and New Zealand Journal of Vocational Education Research*, 3(1), pp. 1-13.
- Barker, A. (1995). Standards Based Assessment: The Vision and Broader Factor. En Peddie, R. And Tuck, B., *Setting the Standards*. The Dummer Press.
- Barr, R. y John T. (1999). De la enseñanza al aprendizaje. Un nuevo paradigma para la educación de pregrado. En *Diseño curricular por competencias (Antología)*. Universidad de Guadalajara, Coordinación General Académica, Unidad de Innovación Curricular.
- Barrow, R. (1991). *The Generic Falacy, Educational Philosophy and Theory 1. Special issue on critical thinking*, (pp. 7-17).
- Barrows, H. S. (1971). *Simulated patients (programed patients): The development and use of a new technique in medical education*. Charles C. Thomas.

¹⁹ Esta bibliografía es tomada de varios autores con la finalidad de que sirva al lector como una referencia que le ayude a comprender la vasta obra sobre el tema de competencias. Agradezco básicamente a la Hemeroteca VirtualANUIES y a la Universidad Nacional Autónoma de México. (<http://www.hemerodigital.unam.mx/ANUIES>); Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (<http://www.anui.es.mx>). Igualmente agradezco a los compañeros universitarios e investigadores prestigiados de nuestra alma mater, Jesús Huerta Amezola, Irma Susana Pérez García y Ana Rosa Castellanos Castellanos.

- Bengtsoon, J. (1993) Labour markets of the future: the challenge to education policy maker. *European Journal of Education*, 28(2), 135-158.
- Brown, J. S. Collins, A. and Duguid, P. (1989). Situated Cognition and the Culture of Learning. *Educational Researcher*, 18.
- Chi, M. T. H., Glaser, R. And Farr, M. J. (Eds.). (1988). *The Nature of Expertise*. Erlbaum.
- COSTAC. (1990). *A strategic Framework for the Implementation of a Competency Based Training System*. AGPS.
- Department of Employment Education and Training (1988). *Higher Education A policy statement*. AGPS.
- Department of Employment Education and Training (1989). *Improving Australia's Training System*. AGPS.
- Evans, G. and Buttlar, J. (1992). *Thinking and Enhanced performance in the Workplace*. Paper presented at the Fifth International Conference on Thinking. Townsville.
- Field, J. (1991). Competency and the Pedagogy of Labour. *Studies in the Education of Adults*, 23(1), 41-52.
- Finn, B. (1991). *Young People's participation in post compulsory education and training*. AGPS, (Australian Education Council).
- Flores Medina, R. J. (2010). Hacia un Federalismo Judicial Cooperativo: Repaso de una propuesta académica prospectiva. *Revista Jurídica Jalisciense*, 20(1), 71-96. Universidad de Guadalajara
- Gonczi, A. (1994). *International Perspectives on Competency Based Education*. Paper presented at CBE International Conference, Holland College, Prince Edward Island.
- Gonczi, A. (1994) Competency Based Assessment in the Professions in Australia. *Assessment in Education*, 1(1).
- Gonczi, A. (1996). Instrumentación de la educación basada en competencias. Perspectivas teóricas y prácticas en Australia. En Argüelles, A. (comp.), *Competencia laboral y educación basada en normas de competencia* (pp. 265-288). Limusa-SEP-CNCCL-CONALEP.
- Gonczi, A. (1997). Enfoques de la educación basada en competencias: la experiencia australiana (segunda parte). *Revista La Academia*.
- Gonczi, A. and Tennant, M. (1994). *The false War: Competency Based Education and its Critics*. Proceedings NSW TAFE Curriculum Conference.

- Gonczi, A. Curtain, R. Hager, P., Hallar, A. and Harrison, J. (1995). *Key Competencies in on-the-job Training*. UTS-DIRETFE.
- Gonczi, A. Hager, P. and Palmer C. (1994). Performance Based Assessment and the NSW Law Specialist Accreditation Program. *The Journal of Professional Legal Education*, 12(2).
- Gott, S. (1995). Rediscovering Learning: Acquiring expertise in real world problem solving tasks. *ANZ Journal of Vocational Education Research*, 3, 30-69.
- Green, M. A. (1988). *Occupational Stresss: A Study of Public School Administrators in Southeast Massachusetts* [Disertación de doctorado]. Universidad de Massachusetts in Amherst.
- Hager, P. and Gonczi, A. (1996). Profession and competencies. En Edwards, R. *Boundaries of adult learning*. Routledge.
- Hager, P. y Becket, D. (1996). Bases filosóficas del Concepto integrado de competencias. En Argüelles, A., *Competencia laboral y educación basada en normas de competencia* (pp. 289-318). Limusa-SEP-CNC-CL-CONALEP.
- Higher Education Council. (1992). *The quality of Higher Education*. NBEET.
- Hodgkinson, P. (1992). Alternative models of Competence in vocational education and training. *Journal of Further and Higher education*, 16, 2.
- Ibarra, A. (1996). El sistema normalizado de competencia laboral. En Argüelles, A., *Competencia laboral y educación basada en normas de competencia* (pp. 25-66.). Limusa-SEP-CNCCL-CONALEP.
- IBERFOP-OEI. (1998). Programa Iberoamericano para el diseño de la formación profesional, “Metodología para definir competencias”, cinter/oit, Madrid.
- Jessup, G. (1991). *Outcomes. NVQ and the Emergion Model of Education and Training*. The Falmer Press, London.
- Karpin, D. F. (1995). *Enterprising Nation. Report of the Industry Task Force on Leadership and Management Skills*. AGPS.
- Kerka, S. (2003). *Competency-Based Education and Training*. Office of Educational Research and Improvement, U.S. Department of Education, documents research.

- Lave, J. (1988). *Cognition in Practice*. Cambridge University Press.
- Lave, J. and Wenger, E. (1988). *Situated Learning*. Cambridge University Press.
- Lohrey, A. (1995). *Transferability and the key Competencies. A report of the Centre for Workplace Communication and Culture*. UTS.
- Magnusson, K. and Osborne, J. (1990). The Rise of Competency Based Education: A Deconstructionist Analysis. *The Journal of Educational Thought*, 24, 1.
- Malpica, M. del C. (1996). El punto de vista pedagógico. En Argüelles, A., *Competencia laboral y educación basada en normas de competencia* (pp. 123 -140). Limusa-SEP-CNCCL-CONALEP.
- Mayer, E. (1993). *The Key Competencies: Putting General Education to Work*. AGPS Canberra.
- Messick, S. (1994). The interplay of evidence and consequences in the validation of performance assessments. *Educational Researcher*, 23(3), 13-23.
- Miklos, T. (1999). Educación y capacitación basada en competencias. Ventajas comparativas de la formación en alternancia y de llevar a cabo experiencias piloto. México.
- Morfín, A. (1995). La nueva modalidad educativa, educación basada en normas de competencia. En Argüelles, A., *Competencia laboral y educación basada en normas de competencia* (pp. 8- 81). Limusa-SEP-CNCCL-CONALEP.
- National Board of Employment Education and Training. (1989). *Industry Training: the need for change*. AGPS.
- Newble, D. I. and Swanson, D. B. (1988). Psychometric characteristics of the objective structured clinical examination. *Medical Education*, 22, 325-34.
- Newman, M. (1994). *Defining the Enemy*. Victor Stuart Publishing.
- Prawat, R. S.(1993). The Value of Ideas Problems versus Possibilities in Learning. *Educational Researcher*, 20, 5-16.
- Programa Iberoamericano para el diseño de la formación profesional, “Conceptos básicos de competencias laborales”, cinter/oit, Madrid, 1998.
- Programa Iberoamericano para el diseño de la formación profesional, “Formación por competencias”, cinter/oit, Madrid, 1998.

- Quirk, R. (1994). *Educational Issues in the Design of Courses Based on Competency Standards*. NSW TAFE/UTS.
- Resnick, L. (1987). *Education and Learning to think*. National Academy Press.
- Sadler, D. R. (1987). Specifying and promulgating achievement standards. *Oxford Review of Education*, 13, pp. 191-209.
- Scribner, S. (1984). Studying working intelligence. In B. Rogoff and J. Lave *Everyday Cognition: Its development in social context*. Cambridge University Press.
- Scribner, S. (1985). Thinking in action: some characteristics of practical thought. In R. J. Sternberg and R. Wagner (Eds.), *Practical Intelligence: nature and origins of competence*. Cambridge University Press.
- Sternberg, R. J. (1990). *Metaphors of Mind: Conceptions of the Nature of Intelligence*. Cambridge University Press.
- Stevenson, J. (1995). *The Metamorphosis of the Construction of Competence Inaugural Professorial Lecture*. Griffiths University.
- Stevenson, J. C. (1994). *Cognition at work: the development of vocational expertise*. NCVER.
- Swanson, D. B., Norman, G. R. and Linn, R. L. (1995). Performance Based Assessment: Lesson from the Health Professions. *Educational Researcher*, 24, 5-11.
- Taylor, R. (1996). *Revue of the ANTA Agreement*. AGPS.
- UNESCO. (1995). *Documento de política para el cambio y el desarrollo en educación superior*.
- Walker, J. (1992). *The value of competency based education*. Paper presented at the conference: The effects of competency based education on universities. University of Western Australia.
- Walsh, M. (1995). Technology's part in growth. Sydney Morning Herald 31, October, p. 25 (Madisson A. Monitoring the World Economy 1820-1992, OECD 1994).
- Wellington, J. J. (1993). *The Work Related Curriculum*. Kogan Page.
- Wolf, A. (1993). *Assessment Issues and Problems in a Criterion-based System*. A Further Education Unit Occasional Paper. London.
- Wolf, A. (1995). *Competency-Based Assessment*. Buckingham: Open University Press.

El Juicio de Amparo, Competencias Básicas Actuales para su ejercicio profesional

Se terminó de imprimir en noviembre de 2024
en los talleres gráficos de Astra Ediciones

Av. Acueducto 829, Colonia Santa Margarita, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco

E-mail: edicion@astraeditorial.com.mx

www.astraeditorial.com.mx

El tiraje consta de 300 ejemplares.

En este libro, se pretende abrir un espacio inicial de discusión académica sobre lo que pudieran ser elementos a tomar en consideración dentro de un Programa de curso, al cobijo de un próximo "Plan 26" de estudios, si es que así lo decide el Consejo General Universitario, en su momento, para entrar en vigencia una nueva experiencia tecnológica en la docencia dentro de nuestra Universidad de Guadalajara.

ISBN: 978-84-10215-84-9



9 788410 215849



astra
editorial